DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO
"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026 – 6 DEPARTAMENTO PUTUMAYO"

MOCOA, PUTUMAYO
MAYO 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se permite presentar a
continuación el Proyecto Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento del Putumayo a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio de la plataforma electrónica SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

RECOMENDACIONES

El Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con el Departamento del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

ASPECTOS GENERALES

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través del SECOP II.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas al SECOP II, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”.http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la Secretaría de Hacienda Departamental.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 - DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación

	contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Programa Ambiental	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
Primer orden de elegibilidad .	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

En Colombia, los territorios con presencia de cultivos de uso ilícito se caracterizan por ser escenarios inestables en los cuales se restringen notoriamente las opciones de entrada legales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan la ruralidad. Según la Alerta Temprana N° 002 del 25 de enero de 2022 la presencia y el hostigamiento de grupos armados en disputa por los territorios y rutas del narcotráfico se suman al difícil acceso, a un sistema de salud de por sí frágil y a las escazas oportunidades de empleo formal. Estas circunstancias provocan deserción escolar, desplazamiento forzado o la interiorización de la marginalidad en Putumayo.
La economía del sector esta intervenida por la pugna entre los grupos armados organizados residuales como los

Comandos de la Frontera – Ejercito Bolivariano (CDF-EB) y el Frente Primero Carolina Ramírez que aprovechan la localización estratégica en veredas ubicadas en los puntos fronterizos con Ecuador y Perú. Estos grupos son los únicos compradores, llegan sin intermediarios a cada comunidad, imponen y regulan el precio de la "mercancía" haciendo más rentable el cultivo de la coca que cualquier otra actividad del campo.

La presencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley -GAOML en el departamento, se constituye en un factor determinante para el reclutamiento, por cuanto además de encontrarse en la zona de influencia de sus actividades, hacen presencia en los espacios vitales para la comunidad. Según el trabajo de investigación en campo, desde hace años los grupos armados no se muestran vestidos con traje camuflado, sin embargo, socialmente se percibe su presencia e interacción con la población al tiempo que se presenta una representación simbólica de los grupos armados –por ejemplo, a través de grafitis y pancartas– con mensajes donde se deja entrever que ellos ejercen autoridad en el territorio, brindando una normatividad que rige la vida social; al influir en los espacios de construcción del sujeto colectivo, intervienen en el comportamiento, actitudes y decisiones de los niños, niñas y adolescentes, lo que los somete a una mayor vulnerabilidad, aprovechando su influencia para manipular, influenciar y engañar a este grupo poblacional. Igualmente, en el Putumayo hacen presencia Bandas Criminales (BACRIM) y pandillas juveniles que han optado por utilizar niños, niñas y adolescentes en sus actividades delictivas.

El Putumayo, por su posición geográfica es un territorio de interés para los (GAOML) y BACRIM dedicados al narcotráfico y a otras actividades delictivas, por la facilidad de tránsito entre varios departamentos de Colombia, así como, hacia los países vecinos de Ecuador y Perú; la escasa presencia Institucional, el acceso a insumos para la producción de coca y la extensión de la zona, que limita la presencia de las fuerzas militares, se suman a las condiciones que favorecen el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, quienes interactúan con ellos y pueden vincularse fácilmente en cualquiera de sus actividades.

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia continúa siendo una de las expresiones más críticas del conflicto armado en el año 2025, evidenciando una persistencia estructural del fenómeno asociada al control territorial de grupos armados ilegales, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, durante el año 2025 se registraron 257 casos de reclutamiento, lo que confirma que, aunque hay una reducción frente a los 409 casos reportados en 2024, la problemática se mantiene en niveles alarmantes y sostenidos.

En términos de caracterización de las víctimas, el 62% corresponde a niños y adolescentes y el 38% a niñas y adolescentes, lo que evidencia una mayor afectación sobre población masculina, aunque con una participación significativa de niñas en el conflicto, asimismo, los reportes muestran que el fenómeno continúa afectando de manera desproporcionada a comunidades étnicas, especialmente pueblos indígenas, consolidando un patrón de vulnerabilidad histórica en territorios con baja presencia institucional.

Desde el enfoque territorial, el reclutamiento en 2025 mantiene una fuerte concentración en regiones estratégicas del conflicto armado. Departamentos como Cauca, Antioquia, Chocó, Huila y Nariño presentan los mayores registros, destacándose el caso de Cauca con aproximadamente 93 casos, seguido de Antioquia (25 casos) y Chocó (22 casos), lo que refleja la relación directa entre el reclutamiento y las dinámicas de disputa armada en corredores estratégicos del país.

En relación con los actores responsables, las principales dinámicas de reclutamiento en 2025 se atribuyen a las disidencias de las antiguas FARC, particularmente al Estado Mayor Central, el cual concentra alrededor del 43,4% de los casos registrados, evidenciando su papel predominante en la continuidad de esta práctica ilegal, este comportamiento se enmarca en una lógica de fortalecimiento de estructuras armadas mediante la vinculación forzada o inducida de menores en contextos de economías ilícitas y ausencia estatal.

Un elemento crítico que refuerza la gravedad del fenómeno es el incremento en los procesos de desvinculación.

Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los primeros meses de 2025 se presentó un aumento del 172% en la atención de menores desvinculados, pasando de 43 casos en el mismo periodo de 2024 a 117 en 2025, lo que sugiere tanto un incremento del reclutamiento como una mayor visibilidad institucional del problema.

A nivel de tendencia reciente, datos parciales indican que entre enero y junio de 2025 se registraron 55 casos, lo que confirma la continuidad del fenómeno a lo largo del año. Además, organismos internacionales como UNICEF advierten que el reclutamiento infantil en Colombia ha aumentado cerca de un 300% en los últimos cinco años, lo que evidencia un deterioro progresivo de las condiciones de protección de la niñez en contextos de conflicto armado.

En perspectiva, el reclutamiento forzado en 2025 no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como la manifestación de problemáticas estructurales como la pobreza, la exclusión social, la débil presencia institucional y la persistencia de economías ilegales, en este sentido, se hace indispensable fortalecer los mecanismos de prevención, protección y monitoreo, así como exigir, en cualquier proceso de negociación con actores armados, el cese inmediato del reclutamiento y la desvinculación efectiva de todos los menores de edad, como condición mínima para la garantía de los derechos humanos en Colombia.

Los factores de riesgo son condiciones o circunstancias que aumentan la probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes sean reclutados o utilizados por Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML). En el Putumayo, muchos de los factores de riesgo identificados corresponden a factores de vulneración externos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes y que aumentan la posibilidad de su vinculación a grupos armados ilegales; sin embargo, además de estos factores de vulneración, se encontraron factores de riesgo internos, que son los factores subjetivos que pertenecen a la esfera emocional, simbólica y de representación del mundo que aumentan el riesgo del reclutamiento.

Según la Unidad de Víctimas (2014), en los municipios de Orito, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel y Valle del Guamuez existen 63.934 niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento, lo que corresponde aproximadamente al 50% de la población víctima, lo que permite evidenciar la problemática social existente, considerando que el desplazamiento afecta las dinámicas familiares y requiere de una atención diferenciada para los niños, niñas y adolescentes que han sido expuestos a hechos de violencia en el marco del conflicto armado.

En el departamento del Putumayo se presentan dificultades para la prestación de un servicio educativo de calidad, destacando la inestabilidad e insuficiencia del personal docente y administrativo, la inadecuada condición de la infraestructura de algunas de las instituciones y centros educativos, escasez de centros educativos en la zona rural, baja calidad en los procesos de formación y escasa pertenencia educativa. Adicionalmente, frente a las dificultades de acceso a este derecho de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, algunos padres se ven forzados a enviar a sus hijos a internados, lejos de su entorno familiar; instituciones que, aunque les ofrecen la opción de estudiar, no reúnen las condiciones necesarias para la atención adecuada e integral que requiere la población que se encuentra en esta modalidad. Se han identificado algunos casos aislados de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas instituciones educativas. Por otra parte, los grandes recorridos que algunos niños, niñas y adolescentes deben hacer desde la casa hasta la Institución Educativa, les hacen más difícil su proceso educativo y los enfrenta a peligros como presencia de grupos armados, MAP/MUSE, animales peligrosos, vehículos, vías en mal estado y recorridos por vía fluvial.

Los casos de abuso sexual en contra de niños, niñas y adolescentes van en aumento, y se presentan mayormente en zona rural, situación que se agrava cuando los casos no son atendidos adecuadamente y no se facilita a las víctimas el acceso a la justicia. Asimismo, hay subregistro de casos de explotación sexual comercial la cual se recrudece con la presencia de redes de trata en el departamento.
El departamento del Putumayo, por su posición geográfica, la escasa presencia estatal, la permanente presencia

de grupos armados, las distintas actividades ilegales como los cultivos de uso ilícito, junto al alto número de población flotante, presenta condiciones sociales, económicas y culturales que facilitan el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley – GAOML.

El contexto de conflicto armado en el departamento ha posibilitado el reclutamiento y utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de GAOML; de igual manera la persistencia de economías ilícitas complejiza la definición de acciones de prevención, más aún cuando la oferta institucional se ha concentrado en los centros poblados, limitando el acceso a servicios de las comunidades localizadas en el área rural de los municipios.

Los niños, niñas y adolescentes son reclutados por los GAOML a través de medios como la coacción física o la manipulación psicológica que les presenta ideas falsas de protección, bienestar económico, poder, venganza, emancipación, entre otras, y que permite evidenciar que aprovechan el estado de vulnerabilidad de esta población en el contexto departamental.

Según los aportes de la Unidad Móvil 3 en su análisis de la información recopilada en la investigación, dentro de los factores de riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes existen condiciones externas de vulneración que aumentan el riesgo de reclutamiento y factores de riesgo internos, es decir condiciones subjetivas que aumentan dicha posibilidad como el enamoramiento, deseo de aventura, sentimiento de seguridad, relación con el dinero, percepción frente a las armas y los grupos armados, percepción de pobreza, sentimiento de venganza y falta de pertenencia.

Se ha identificado que año tras año aumenta la probabilidad de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, lo cual debe ser un tema de especial atención en el departamento del Putumayo, dado que más del 20% de su población es indígena o afrodescendiente. Existe desconocimiento de la ruta para la desvinculación de niños, niñas y adolescentes, lo que, sumado a la falta de garantías para denunciar los casos de reclutamiento, impide que se dé a conocer suficientemente esta problemática, ya que hay temor de que la información se filtre y genere riesgos para los denunciantes, e incluso para las autoridades que decepcionan las denuncias, por lo que se hace necesario que se activen estas rutas desde el nivel nacional. Esto también ha limitado la definición de líneas de política y/o programas que mitiguen o den respuesta efectiva a la situación.

El programa de transporte escolar requiere de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y el gobierno nacional, dado que el programa presenta una problemática estructural de financiamiento y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.

En el departamento del Putumayo se presentan dificultades para la prestación de un servicio educativo de calidad, destacando la inestabilidad e insuficiencia del personal docente y administrativo, la inadecuada condición de la infraestructura de algunas de las instituciones y centros educativos, escasez de centros educativos en la zona rural, baja calidad en los procesos de formación y escasa pertenencia educativa. Adicionalmente, frente a las dificultades de acceso a este derecho de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales, algunos padres se ven forzados a enviar a sus hijos a internados, lejos de su entorno familiar; instituciones que, aunque les ofrecen la opción de estudiar, no reúnen las condiciones necesarias para la atención adecuada e integral que requiere la población que se encuentra en esta modalidad. Se han identificado algunos casos aislados de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en estas instituciones educativas. Por otra parte, los grandes recorridos que algunos niños, niñas y adolescentes deben hacer desde la casa hasta la Institución Educativa, les hacen más difícil su proceso educativo y los enfrenta a peligros como presencia de grupos armados, MAP/MUSE, animales peligrosos, vehículos, vías en mal estado y recorridos por vía fluvial.

Tasa de Deserción por Niveles Educativos

AÑO	Total
2015	5,26%
2016	7,53%
2017	5,74%

2018	5,21%
2019	5,39%
2020	7,42%
2021	10,28%
2022	6,54%
2023	5,72%
2024	6,49%
2025	7,96 %

Fuente: informe cobertura en cifras – oficina de cobertura SED

Para el año 2020 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,42%

Para el año 2021, la tasa de deserción en el departamento se ubicó en 10,28% de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental y por el Ministerio de Educación Nacional, este incremento se debió en gran medida a los efectos post pandemia.

Para el año 2022 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 6,54%.

Para el año 2023 de acuerdo con la información suministrada por la oficina de Cobertura educativa de la Secretaría de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 5,72% con corte 29 de diciembre 2023.

Para el año 2024 de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 6,49%.

Para el año 2025 de acuerdo con la información brindada por la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental la tasa de deserción se fijó en 7,96%



Fuente de información: SIMPADE

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Nombre del Plan	PUTUMAYO, UN GOBIERNO ENSERIO 2025 – 2027
Sector	Educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
Producto	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
Indicador	Beneficiarios de transporte escolar
Meta	12.274

El proyecto "Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026-4 departamento del Putumayo", consiste en brindar apoyo con servicio de transporte terrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 12.274 estudiantes de 133 Establecimientos Educativos de los niveles primaria, básica y media del departamento del Putumayo

Con el presente proyecto se financiará el transporte escolar durante veintitrés (23) días del calendario académico 2026, en los trece municipios del departamento del Putumayo, beneficiando 133 establecimientos educativos, a través de la ejecución de 572 rutas, dentro de las cuales se deja constancia que existen rutas re residencias en las cuales los estudiantes que hacen uso de esta estrategia cuenta con periodos de salida semanal, quincenal o mensual, por ello se encontraran rutas con 1, 2, 4 o 8 días de atención y no por los 23 días como en la mayoría de las rutas presentadas.

Se brindará transporte terrestre y fluvial, en cada uno de los municipios de acuerdo con las características geográficas de la zona y estos se contratarán con estricta sujeción a lo descrito en la Sección 10; Transporte escolar público y privado -Teniendo en cuenta la matrícula oficial total reportada en el SIMAT vigencia 2026, de los cuales con el presente proyecto se atenderán 12.274 beneficiarios en los 13 municipios.

Para el año 2026, dando cumplimento a la Resolución No. 4037 del 28 de octubre de 2025, que establece el calendario académico para el año lectivo 2026, el departamento del Putumayo con el presente proyecto prestara el servicio de transporte escolar durante 23 días del calendario académico así:

Mes	No. Días hábiles calendario

	académico 2026
Mayo	2
Junio	13
Julio	8
TOTAL DIAS ATENDIDOS	**23**

La contratación de este servicio se realiza con conforme a los dispuesta en las normas de contratación y con base en lo establecido en el decreto 1079 de 2015 y sus actualizaciones.

El transporte escolar fue priorizado como una estrategia importante de acceso y permanencia en el Plan de Desarrollo Departamental "PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO" 2025 - 2027, por lo cual, a través de la Secretaria de Educación Departamental, se formula el proyecto para la gestión de los recursos financieros ante el sistema general de regalías asignaciones departamentales. El departamento no dispone de recursos propios para el financiamiento de esta estrategia.

Los beneficiarios del proyecto denominado "Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 – 6 departamento del Putumayo"; se determinó de acuerdo con el reporte de la oficina de cobertura departamental y teniendo en cuenta la proyección presentada por los municipios en las mesas de concertación y planificación del proyecto desarrolladas durante los meses de agosto y septiembre de 2025.

Estudio técnico

Según el Decreto No. 0340 de 2012 de la Gobernación del Putumayo, el servicio de transporte escolar se debe planificar y ejecutar bajo los siguientes principios fundamentales:

a. Organización de rutas:

El transporte escolar cofinanciado con recursos oficiales solo será reconocido para rutas especificas organizadas con la participación de la Dirección de los establecimientos educativos, unidades educativas y secretaria de educación municipal o quien haga sus veces y certificadas por la administración municipal.

El alcalde respectivo comunicara a la secretaria de educación departamental las rutas definidas para cada uno de las instituciones y centros educativos responsables.

focalización de estudiantes beneficiarios de transporte escolar:

Estudiantes que se encuentren en nivel socioeconómico de SISBEN 1 y 2.
Vivir a una distancia mayor a dos kilómetros del lugar de residencia al establecimiento educativo, cuando el medio de transporte sea terrestre.
Aquellos estudiantes con algún tipo de discapacidad/movilidad reducida.

Tipo de apoyo:

Para aquellos establecimientos que poseen vehículo propio, la Entidad Territorial transfiere los recursos destinados para transporte a las cuentas FSE de los establecimientos educativos de acuerdo a la información de las cotizaciones en las cuales se descuenta administración y utilidad, el valor transferido para los EE que poseen vehículo propio se destina gastos de combustible, mantenimiento del vehículo; los vehículos son conducidos por personal de planta de la secretaria de educación en aquellos establecimientos que cuentan con personal vinculado.

Los costos de estampillas deberán ser asumidos por los contratistas de las instituciones educativas.

Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.

1. Tipo de transporte terrestre o fluvial
2. Kilometraje a recorrer
3. Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

La normatividad nacional emitida por el Ministerio de Transporte no contempla al transporte Escolar como una modalidad específica de transporte, sino que la clasifica como una de las modalidades del servicio de transporte público especial (que incluye los servicios de transporte de escolares, de empleados de empresa y de turistas). Teniendo en cuenta que esta modalidad de servicio especial ha sido reconocida y reglamentada de manera relativamente reciente (hace 12 años con la creación del Estatuto de Transporte Especial y de Turismo), se evidencia que no es mucho lo que se ha definido normativamente con respecto a las características que debe tener el Transporte Escolar.
La Secretaria de Educación Departamental del Putumayo toma como referencia el Decreto 1079 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, expedido por el Ministerio de Transporte; para considerar los criterios de aceptación y las especificaciones técnicas de los automotores que funcionaran para el servicio de transporte escolar.
Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 602 del 06 de abril de 2017, Por el cual se adiciona la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y se reglamentan los artículos 84 de la Ley 1523 de 2012 y 12 Y 63 de la Ley 1682 de 2013, en relación con la gestión del riesgo de desastres en el Sector Transporte y se dictan otras disposiciones
Y demás que lo modifiquen o sustituyan.
Según el Decreto No. 0216 de 2015 de la Gobernación del Putumayo, el servicio de transporte escolar se debe planificar y ejecutar bajo los siguientes principios fundamentales:
"ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: En caso de limitaciones presupuestales, se priorizará la asignación del transporte escolar en el siguiente orden:
Serán beneficiarios del subsidio de transporte escolar los estudiantes de preescolar, básica y media. cuyos lugares de habitación se encuentren a más de 3 kilómetros de la Institución o Centro Educativo donde se ofrezca el servicio."

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
PROYECTO: Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo					
DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT MESES**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	2	$ 5.512.500	$ 11.025.000,00

2	Coordinador	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
3	Profesional de Apoyo 1 alto ptyo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
4	Profesional de Apoyo 2 villa - mocoa	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
5	Profesional de Apoyo 3 guzman	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
6	Profesional de Apoyo 4 pto asis - caicedo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
7	Profesional de Apoyo 5 orito	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
8	Profesional de Apoyo 6 vg/san miguel	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
9	Profesional de Apoyo 7 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
10	Profesional de Apoyo 8 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
11	Abogado	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
12	Contador	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
13	Auxiliar Administrativo	Mes	2	$ 2.205.000	$ 4.410.000,00
14	HSEQ	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
SUBTOTAL 1					**$ 92.279.250,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,13)					**$ 196.517.890,80**

LOGISTICA

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

DESSRIPCION	**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2 - 3 (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00

ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 4- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 - 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
SUBTOTAL 3				**$ 163.597.770,00**
VALOR ANTES DE IVA				**$ 360.115.660,80**
GASTOS LEGALES 11,5%				**$ 41.413.300,99**
IVA 19%				**$ 76.290.502,74**
TOTAL INTERVENTORIA				**$ 477.819.464,53**

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: La Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Educación Departamental, está interesada en adelantar un contrato cuyo objeto **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CÓDIGOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR - CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN

1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación ynutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:
ESPECIFICACIONES TECNICAS

c	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA IDA Y REGRESO	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE	DÍAS DE ATENCIÓN	11. RUTA CUBIERTA CON VEHICULO PROPIO (SI O NO)	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	COSTO INDIRECTO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL COSTO DIA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	1	SAN ANDRÉS, BALSAYACO, SEDE SAN ISIDRO 6 A 11	6	TERRESTRE	95	23	No	$ 724.422,95	$ 68.820,06	$ 793.243,01	$ 18.244.589,23
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	PUENTE AMARILLO, CORDOBAS	6	TERRESTRE	18	23	No	$ 479.030,34	$ 45.507,80	$ 524.538,14	$ 12.064.377,22
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	VICHOY-MUCHIVIOY - BUJUYUY	11,34	TERRESTRE	26	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	SANTA CLARA - FUISANOY, CASCAJO, PLAN JANSASOY, TONTJOY, SANTIAGO MANDA	37,58	TERRESTRE	40	23	No	$ 724.422,95	$ 68.820,06	$ 793.243,01	$ 18.244.589,23

SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	1	VICHOY, MACHOY, TAMAUCA VIEJO, PTO AMARILLO, PTAR , QUINCHOAPAMBA MUCHIVIOY	11,12	TERRESTRE	64	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	2	CARRIZAL - PUENTE NEGRO-FUISANOY, CASCAJO, TONJOY, ESPINAYACO , PUENTE NEGRO-URGANIZACION SANTIAGOMANDA, MUSUÑAMBE	20,8	TERRESTRE	158	23	No	$ 1.448.445,90	$ 137.602,12	$ 1.586.048,02	$ 36.479.104,46
TOTAL SANTIAGO						401					$ 4.840.589,76	$ 111.333.564,48
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	1	Virgen del Tivo Sede la Palmas	8,64	Terrestre	20	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	2	Alto San Pedro, Bilingüe		Terrestre	6	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
TOTAL COLON						172			$ 2.091.012,45		$ 1.143.517,58	$ 26.300.904,34
SIBUNDOY	SEMINARIO	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	6	23	No	$ 406.627,65	$ 38.629,56	$ 445.257,21	$ 10.240.915,83
SIBUNDOY	SEMINARIO	2	El Cedro Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	2	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (SEMINARIO) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	9	23	No	$ 406.627,65	$ 38.629,56	$ 445.257,21	$ 10.240.915,83
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	3	Resguardo parte alta san francisco (tamabioy, portal tamabioy, san felix) - sede	23,4	Terrestre	35	23	No	$ 724.772,95	$ 68.853,31	$ 793.626,26	$ 18.253.403,98

			colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa									
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	5	Resguardo parte alta Sibundoy - (vegas fatima, machindinoy, santa teresa, ITP) - escuela bilingüe las cochas y viceversa	21,6	Terrestre	3	23	No	$ 383.627,65	$ 36.444,56	$ 420.072,21	$ 9.661.660,83
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	6	Llano grande - palmas bajas - el ejido - sede colegio bilingüe -	6,38	Terrestre	10	23	No	$ 479.380,34	$ 45.541,05	$ 524.921,39	$ 12.073.191,97
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	1	Vda san aguztin - palmas altas - cer juan xxii y veceversa	9,76	Terrestre	12	23	No	$ 724.772,95	$ 68.853,31	$ 793.626,26	$ 18.253.403,98
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	2	Vda versalles - cer juan xxiii y viceversa	8,8	Terrestre	10	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	3	Vda sinsayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,26	Terrestre	14	23	No	$ 724.772,95	$ 68.853,31	$ 793.626,26	$ 18.253.403,98
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	4	Sibundoy barrio pablo sexto - cer juan xxiii y viceversa	6,24	Terrestre	14	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	5	Vda cabuyayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,4	Terrestre	14	23	No	$ 479.380,34	$ 45.541,05	$ 524.921,39	$ 12.073.191,97
TOTAL SIBUNDOY						336					$ 4.741.308,19	$ 109.050.088,37
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	Vda central san antonio - vda secayaco - vda san jose - vda chinayaco a la sede san atnonio del porotoyaco	25,6	Terrestre	21	23	No	$ 478.630,34	$ 45.469,80	$ 524.100,14	$ 12.054.303,22
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	2	Vda chinayaco - Vda la loma - vda la argentina - vda san miguel a la sede san	15,04	Terrestre	27	23	No	$ 521.754,23	$ 49.566,56	$ 571.320,79	$ 13.140.378,17

			isidro, DARSENAS									
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	1	Vda central san antonio - san silvestre - secayaco - bajo san jose - la menta - san jose del chunga	33,6	Terrestre	24	23	No	$ 521.754,23	$ 49.566,56	$ 571.320,79	$ 13.140.378,17
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	1	San jose del chunga - sede san silvestre	8	Terrestre	6	23	No	$ 382.877,65	$ 36.373,31	$ 419.250,96	$ 9.642.772,08
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	2	Sibundoy - sede san silvestre	40,8	Terrestre	3	23	No	$ 382.877,65	$ 36.373,31	$ 419.250,96	$ 9.642.772,08
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	3	San agustin - sede san silvestre	11,32	Terrestre	15	23	No	$ 478.630,34	$ 45.469,80	$ 524.100,14	$ 12.054.303,22
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	4	San francisco - sede san silvestre	21,6	Terrestre	8	23	No	$ -	$ -		
TOTAL SAN FRANCISCO						155					$ 3.029.343,78	$ 69.674.906,94
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	1	Cabildo musururacuna - planadas - diviso - villa nueva - jose homero alto y bajo - betania - san isidro, la loma secundaria	20	Terrestre	80	23	No	$ 1.702.164,55	$ 161.705,35	$ 1.863.869,90	$ 42.869.007,70
MOCOA	FRAY PLACIDO	2	San Luis de chontayaco - pasando por libano villa rosa - sede los sauces	11,84	Terrestre	40	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	2	Bomba la reserva - la union - la carcel - barrio bolivar - la independencia - secundaria	15,44	Terrestre	45	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	Resguardo kamentsa - san isidro -	7,54	Terrestre	39	23	No	$ -	$ -		

			villanueva - sede los sauces segundaria									
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA	3	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	27	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Pujil - Las palmeras - rio mocoa - escuela Ciudad limon		FLUVIAL	12	23	No	$ 608.076,63	$ 57.767,18	$ 665.843,81	$ 15.314.407,63
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	2	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	14	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	La fronteriza-condagua - ticuanayoy- las toldas - alto afan y viceversa (9 a 11)	39	Terrestre	17	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	CER CONDAGUA	1	Vereda las toldas (EDS) - ticuanayoy - la fronteriza - el paisaje - villa mosquera - IE	8,86	Terrestre	11	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IER ALTO AFAN	2	Vda medio afan - vda alto afan y viceversa	8,32	Terrestre	20	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	CER BILINGÜE CAMENTSA	1	Inicia en la glorieta del indio - independencia - san agustin - los sauces - las americas - villanueva	15,94	Terrestre	54	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	1	Recorrido 1: Desde el balsamo hasta pepino con estudiandes del balsamo y planadas Recorrido 2: Desde los andes hasta el pepino, con estudiantes de los andes y rumiyaco	18,3	Terrestre	155	23	No	$ 2.736.621,48	$ 259.978,58	$ 2.996.600,06	$ 68.921.801,38

MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	2	Recorrido 1: Desde IER, con estudiantes de la tebaida y la sardina Recorrido 2: Desde la vda alto eslabon hasta el pepino, con estudiantes de alto eslabon y la eme	29,6	Terrestre	35	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IE SAN AGUSTIN	1	San jose del pepino - Betania - San Agustin (9 - 11)	13,78	Terrestre	50	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	FIDEL DE MONTCLAR	1	Vdas Montclar - pueblo viejo - I.E. Fidel de Montclar	6,22	Terrestre	40	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	San antonio - Campucana - IE y viceversa la esmeralda segundaria	11,16	Terrestre	35	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	CER CONDAGUA	2	San joaquin - condagua y viceversa	9,28	Terrestre	7	23	No	$ 502.963,75	$ 47.781,47	$ 550.745,22	$ 12.667.140,06
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	1	Cabildo Osococha - cabildo Tandarido, Yana peña - IER Aborigenes de Colombia.	6,92	Terrestre	34	23	No	$ 1.005.677,50	$ 95.539,19	$ 1.101.216,69	$ 25.327.983,87
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	2	cabildo San Carlos - San Luis las Vegas y viceversa. 23 estudiantes cruzan el rio caqueta para llegar a la Institucion Educativa Rural Aborigenes de Colombia.	8	Terrestre	40	23	No	$ 1.005.677,50	$ 95.539,19	$ 1.101.216,69	$ 25.327.983,87
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	2	Guaduales - ciudad mocoa - viceversa la esmeralda segundaria	6	Terrestre	18	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IE CIUDAD	3	Villa rosa 1, 2 y 3 - IE y	7,42	Terrestre	35	23	No	$ 851.207,2	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09

	MOCOA		viceversa sede sauces						8			
TOTAL MOCOA						808					$ 16.135.682,76	$ 371.120.703,48
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	1	Desde la vda la palestina (casona) - sede la paz y viceversa	6,52	Terrestre	18	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	2	Desde costayaco 3 - sede maria auxiliadora y viceversa	6,26	Terrestre	15	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	3	Desde costayaco 3, cafelian - IERA ciudad villagarzon y viceversa	9,36	Terrestre	20	23	NO	$ -	$ -		
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	4	Desde la palestina - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	18,58	Terrestre	8	23	NO	$ -	$ -		
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	5	Desde san jose del guineo - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	26,6	Terrestre	15	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	6	la paz - canangucho - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	20,6	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	7	Jordania, Rancho grande - San isidro - Nueva esperanza - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	12	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD	8	villacolombia- IERA ciudad de villagarzon y viceversa	9,22	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51

	DE VILLAGARZON											
VILLAGARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	9	Desde vda la alemania - champagnat - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa (secundaria)	20,8	Terrestre	80	23	NO	$ 1.224.643,50	$ 116.340,93	$ 1.340.984,43	$ 30.842.641,89
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	1	Desde san fernando, vda villa rica - villa santa ana - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	13,34	Terrestre	22	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	2	Desde la vda el carmen - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	14,2	Terrestre	17	23	NO	$ 511.704,00	$ 48.611,79	$ 560.315,79	$ 12.887.263,17
VILLAGARZON	IER SANTA JULIANA	3	la navoyaco, Vda aguacatal - esperanza - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,28	Terrestre	23	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	1	Desde vda río blanco - las palmeras y viceversa	6,2	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLAGARZON	IER RIO BLANCO	2	Desde la vda santa rosa - sinai - rio blanco - viceversa	9,22	Terrestre	14	23	NO	$ -	$ -		
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	1	Desde vda san fidel - san vicente - albania- simon bolivar - sede central y viceversa (Secundaria)	21,4	Terrestre	45	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLAGARZON	IER PUERTO UMBRIA	2	Desde vda alto mecaya - uchupayaco (primaria) - entrada islandia - entrada las	14,24	Terrestre	40	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07

			minas - sede central y viceversa (secundaria)									
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	3	Desde la vda santa rosa de juananbu - sinai - rio blanco - las palmeras - sede central y viceversa (10 y 11)	22,2	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	4	Desde vda san rafael - el naranjito - la palanca - sede central y viceversa	21	Terrestre	40	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	5	Vda la cristalina - la mariposa - sede central y viceversa (secundaria)	11,2	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	6	Vdas nueva esperanza - san luis de gualchayaco - sede central y viceversa	5,82	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	1	Desde las vdas san fidel - la cabaña - san miguel - kofania - IE y viceversa (secundaria)	34,8	Terrestre	16	23	NO	$ 502.563,75	$ 47.743,47	$ 550.307,22	$ 12.657.066,06
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	2	Desde alto vides - betulia - rupasca - IE y viceversa	22,4	Terrestre	29	23	NO	$ 804.192,00	$ 76.398,11	$ 880.590,11	$ 20.253.572,53
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	3	Desde villa rica - escuela alto alguacil - la gaitana - IE y viceversa	12,8	Terrestre	22	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	4	Desde santa teresa - IE y viceversa	14	Terrestre	22	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	5	Desde villa luz - IE y viceversa	23,2	Terrestre	22	23	NO	$ 804.192,00	$ 76.398,11	$ 880.590,11	$ 20.253.572,53
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	6	Desde el cabildo playa larga - IE y viceversa	24,4	Terrestre	17	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39

VILLA GARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	Desde vda san vicente - la cabaña - brisas de san vicente y viceversa	40,4	Terrestre	36	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER ATUN ÑAMBI	2	finca robinson cuaran hacia abajo hasta la sede vides	20	FLUVIAL	7	23	NO	$ 411.161,25	$ 39.060,25	$ 450.221,50	$ 10.355.094,50
VILLA GARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	1	Desde la vda santa rosa de juananbu - sede central IEPBIN - san luis - alto picudito y viceversa	6	Terrestre	20	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Desede el puente rio san luis - alto picudito sede central IEPBIN wala y viceversa	6,38	Terrestre	20	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	GUILLERMO VALENCIA	1	El carmen - santa juliana - la esperanza y viceversa (11)	25,4	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Desde vereda las toldas, Desde la Y (via a mocoa) - Desde vda san carlos - IE sede central y viceversa	10,36	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	1	Desde vda alto eslabon - bajo eslabon - sede central y viceversa	8,22	Terrestre	12	23	NO	$ 502.563,75	$ 47.743,47	$ 550.307,22	$ 12.657.066,06
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	2	Desde vda brisas del mocoa - sede central y viceversa	5,2	Terrestre	5	23	NO	$ -	$ -		
TOTAL VILLA GARZON						735	23	NO			$ 17.770.296,78	$ 408.716.825,94
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	2	Puerto del señor aldivei hasta el puerto de la señora alba borja	60	Fluvial	8	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZM	IER MAYOYOQUE	3	Desde chontilloza hasta	26	Fluvial	10	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39

AN			mayoyoque y viceversa									
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	1	Santa Lucía, quebrada las sardinas, muelle, placa huella limite puerto Guzmán y viceversa.	13	Terrestre	107	23	No	$ 1.734.338,23	$ 164.761,84	$ 1.899.100,07	$ 43.679.301,61
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	2	Santa lucia el mango y viceversa	20	Terrestre	17	23	No	$ 572.646,73	$ 54.401,34	$ 627.048,07	$ 14.422.105,61
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	3	Santa Lucìa alto caño sàbalo y viceversa	21	Terrestre	10	23	No	$ 384.140,50	$ 36.493,28	$ 420.633,78	$ 9.674.576,94
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	4	Arizona a Guaduales del caiman	40 MIN	Fluvial	6	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	2	terrestre: desde el cedro hasta la sede principal villa catalina y viceversa	12	Terrestre	22	23	No	$ 746.094,40	$ 70.878,84	$ 816.973,24	$ 18.790.384,52
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	1	Esfobin el descanso - invasion - viceversa	10	Terrestre	6	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	2	Esfobin descanso - vereda san luis - viceversa	6	Terrestre	8	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	3	Esfobin descanso - vereda buenos aires - viceversa	15	Terrestre	10	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	9	Delicias- jose maria -delicias	6	Terrestre	13	23	No	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	10	La paz- jose maria - la paz	3	Terrestre	13	23	No	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	1	El bombon ie amazonica y viceversa	33	Terrestre	35	23	No	$ 652.863,85	$ 62.021,96	$ 714.885,81	$ 16.442.373,63
PUERTO	IE AMAZONI	2	IE amazonica-chichico-	10	Terrestre	15	23	No	$ 438.433,5	$ 41.651,12	$ 480.084,71	$ 11.041.948,33

GUZMAN	CA		monserrate IE amazonica y viceversa						9			
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	3	La nueva ciudadela (invasón) ie amazónica y viceversa	6	Terrestre	95	23	No	$ 1.762.307,40	$ 167.418,91	$ 1.929.726,31	$ 44.383.705,13
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	4	La finca luis urbano – puerto platanero - chichico		Fluvial	8	23	No	$ 559.383,30	$ 53.141,32	$ 612.524,62	$ 14.088.066,26
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	5	Trayecto desde la sede bututo hasta la finca felix quiñonez vereda nuevo progreso y viceversa	18	Fluvial	8	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	6	ERM LAGO Trayecto desde la vereda el lago por el caño la puntilla, hasta la finca de alexander tamayo y viceversa	16	Fluvial	6	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	7	ERM RECREO Recorrido en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don olmedo calderon y viceversa ERM GUADUALES desde la escuela hasta la finca ciro cavieres y viceversa	12	Fluvial	10	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	8	ERM San Roque Trayecto en el rio caqueta desde la escuela hasta la finca de doña johana cuenca y viceversa	8	Fluvial	5	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO	I.E.R LA CEIBA	2	Peñarol, el eden, pradera,	12	Terrestre	9	23	NO	$ 410.464,4	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81

GUZMAN			cerrito la ceiba y viceversa						2			
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	3	El paraiso, el cerrito, la florelia la ceiba y viceversa	12	Terrestre	8	23	NO	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	4	La esmeralda la ceiba y viceversa	7	Terrestre	13	23	NO	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi - puerto la vega y viceversa	20	Fluvial	7	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi- puertodel medio y viceversa	20	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx"penjamo" puerto de don alcibiadescabildo juan tama y viceversa	40	Fluvial	28	23	NO	$ 503.694,97	$ 47.850,94	$ 551.545,91	$ 12.685.555,93
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	Esfobin ate zxik al puerto de don ivan y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	Esfobin ate zxik al puerto nuevo y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW	8	Puerto don wilson a la sede kwe´sxi kwesx yuunxi	40	Fluvial	8	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39

	ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)		y viceversa									
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	9	Puerto don arnobis a la sede kwesi kwesxi y viceversa	40	Fluvial	6	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	1	ERM Girasol-patio bonito y viceversa	12	Fluvial	3	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	2	ERM Girasol-rivera rio yurilla y viceversa	6	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	3	ERM Girasol-rivera rio yurilla limites vereda penjamo y viceversa	12	Fluvial	4	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	1	Puerto rosario - buenos aires del mandur y viceversa	16	Terrestre	13	23	NO	$ 429.110,53	$ 40.765,43	$ 469.875,96	$ 10.807.147,08
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	2	Puerto rico san rafael del bombon y viceversa	4	Terrestre	31	23	NO	$ 652.863,85	$ 62.021,96	$ 714.885,81	$ 16.442.373,63
TOTAL PUERTO GUZMAN						1228					$ 21.278.161,47	$ 489.397.713,81
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	Partiendo desde la vereda alto villanueva, pasa por maracaibo por sector destapado, recorre 11 km; continua hasta la institución educativa josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los	31	Terrestre	15	23	NO	$ 454.345,30	$ 43.162,73	$ 497.508,03	$ 11.442.684,69

			estudiantes a su hogar									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	Inicia el recorrido desde la vereda platanillo recoje hasta la ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	11,66	Terrestre	12	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	Partiendo desde el caruzo, vereda playa rica, guasimales (9 a 11) campo bello, ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes	71,84	Terrestre	22	23	NO	$ 913.352,93	$ 86.768,38	$ 1.000.121,31	$ 23.002.790,13
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	4	Partiendo desde la vereda la esmeralda toma la vía que conduce a la vereda la pedregosa, realizando el retorno a la ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	15,82	Terrestre	20	23	NO	$ 452.692,38	$ 43.005,70	$ 495.698,08	$ 11.401.055,84

PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	7	Partiendo desde la vereda pueblo nuevo, quebradonia, la joya, santa marta, vereda villa flor, vereda campo bello, hasta la institucion educativa j.a.g (9 a 11)	25,8	Terrestre	18	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	8	cruce el venado, entrada a la playa de las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno secundaria	21,8	Terrestre	18	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	9	Paso Rio Putumayo, desde Vereda San Diego hasta la playa y viceversa	dies minutos	Fluvial	7	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	10	Paso del rio putumayo desde la playa de la vereda las palmas, navegando aproximadamente 1 km por el rio putumayo hasta la playa de la balastrera y viceversa	22	Fluvial	6	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	11	Partiendo de la vereda cristo rey paso del rio putumayo hasta la playa del noa noa y retorno	15	Fluvial	6	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	1	Desde la entrada a la vereda el venado hasta la escuela vereda el	5,64	Terrestre	15	23	NO	$ 422.402,22	$ 40.128,14	$ 462.530,36	$ 10.638.198,28

			bagre y desde la subestacion de gas hasta la escula el bagre									
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	2	partiendo desde caracuzo, la vereda playa rica, pedregosa- inicia en la escula la esmeralda y termina en la pedregosa	9,38	Terrestre	19	23	NO	$ 422.402,22	$ 40.128,14	$ 462.530,36	$ 10.638.198,28
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	1	Pueblo nuevo , quebradonia , la joya ,santa marta, villaflor , viceversa	16,64	Terrestre	9	23	NO	$ 548.665,00	$ 52.123,08	$ 600.788,08	$ 13.818.125,84
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	2	Cauquita , guasimal , villaflor y viceversa	13,46	Terrestre	6	23	NO	$ -	$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	3	Campobello , villaflor , viceversa	5,88	Terrestre	5	23	NO	$ -	$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	2	Desde la vereda guayabales hasta el cedral y viceversa	15,1	Terrestre	13	23	NO	$ 416.155,20	$ 39.534,67	$ 455.689,87	$ 10.480.867,01
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	3	Desde el venado, vereda vergel hasta el cedral y viceversa.	8,62	Terrestre	12	23	NO	$ 416.155,20	$ 39.534,67	$ 455.689,87	$ 10.480.867,01
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	4	Desde la vereda circasia, san isidro al cedral y viceversa	18,2	Terrestre	17	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	5	Desde la vereda cristales, via hacia la diana, cristalina al cedral y viceversa.	15,94	Terrestre	15	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	1	Sede cristo rey, inicia por el rio putumayo, continua por el rio san juan, llega a la peña, al rio sardinas y	12	Fluvial	12	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61

			visceversa									
PUERTO CAICEDO	CERAWA AMPARASU	1	Sede las vegas, inicia rio san juan hacia arriba, hacia abajo y visceversa	8	Fluvial	13	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CERAWA AMPARASU	2	Sede san andres islas. inicia balsayaco, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	14	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CERAWA AMPARASU	3	Sede damasco vides. inicia rio vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	13	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CERAWA AMPARASU	4	Villa union rio vides	6	Fluvial	16	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CEPBINKWE´SXUMA KIWE	1	Inicia en el Piloro, Cauquita, Vereda los Alpes y Viceversa y viceverza	17,26	Terrestre	17	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34
PUERTO CAICEDO	CEPBINKWE´SXUMA KIWE	2	Inicia Vereda la Floresta, El Piloro, La Concordia, Cauquita, Los Alpes y Viceversa	15,18	Terrestre	23	23	NO	$ 868.226,07	$ 82.481,33	$ 950.707,40	$ 21.866.270,20
PUERTO CAICEDO	CEPBINKWE´SXUMA KIWE	3	limites con puerto caicedo resguardo campo alegre, rio piñuna hasta la IE	10	Fluvial	6	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	1	El palmar del picudito rivera del rio picudito y viceversa,	18	Fluvial	5	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	2	Vegas del piñuña - rivera del rio piñuña y viceversa	18	Fluvial	8	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	18	Fluvial	10	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61

PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	Desde nueva arabia, independencia hasta arizona y viceversa, y desde brisas del caiman hasta arizona y viceversa.	40	Terrestre	27	23	NO	$ 875.957,24	$ 83.215,79	$ 959.173,03	$ 22.060.979,69
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	sede arizona; del triunfo, canagucha, arizona y viseversa	25	Terrestre	7	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
TOTAL PUERTO CAICEDO						562		NO			$ 15.384.389,83	$ 353.840.966,09
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	1	Cocaya - aguila y viceversa	12	Terrestre	20	23	NO	$ 721.415,73	$ 68.534,37	$ 789.950,10	$ 18.168.852,30
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	2	Aguila - carmen del piñuña y viceversa	19	Terrestre	41	23	NO	$ 721.415,73	$ 68.534,37	$ 789.950,10	$ 18.168.852,30
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	2	Brasilia - agua blanca - bajo lorenzo y viceversa (6 - 10)	16	Terrestre	12	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	1	La rosa - sevilla - alea - sede ancura y viceversa	54	Terrestre	32	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	2	Puerto calderon - la Y - bajo mansoya - sede ancura y viceversa	42	Terrestre	32	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	3	El baldio - quebrado - sinai - nariño nariño - sede ancura y viceversa	40	Terrestre	34	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	4	Santa isabel - balastrera - sede ancura y viceversa	16	Terrestre	37	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	5	Puerto playa (rio putumayo) - balastrera - sede ancura y viceversa	40 min	Fluvial	18	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	6	Amaron (rio putumayo) - balastrera - sede ancuara	40 min	Fluvial	12	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28

			y viceversa									
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	7	Siete vueltas (rio piñuña blanco) sede kanacas y viceversa	40 min	Fluvial	13	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	1	Santa elena - planadas - puerto gallo - ferry santana y viceversa	24	Terrestre	40	23	NO	$ 841.153,00	$ 79.909,39	$ 921.062,39	$ 21.184.434,97
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	2	Yarinal - santana y viceversa	24,4	Terrestre	11	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	3	Unicon cocayá - la esperanza - santana y viceversa	16	Terrestre	17	23	NO	$ 467.773,79	$ 44.438,43	$ 512.212,22	$ 11.780.881,06
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	4	Intiyaco - km8 - agua negra 1 - agua negra 2 - santana y viceversa secundaria	44	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	5	Tres bocanas - Santana		Terrestre	10	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	1	Teteye corredor vial (Puerto nuevo, el portal, el jardin, teteye, los angeles, nueva floresta, montañita, la florida, alto brasilia, brasilia, agua blanca (10-11), la antena porvenir, mexico, rivera dos, rivera uno, la cabaña) ecologico y viceversa	48	Terrestre	190	23	NO	$ 4.104.222,25	$ 389.900,43	$ 4.494.122,68	$ 103.364.821,64
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	2	Santa rosa - corredor vial (La cumbre, las gaviotas, ATCER, corrales la carmelita) ecologico y viceversa	14	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL	3	Delicias - la juvenil - misiones -	14	Terrestre	23	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51

	CUEMBI		horizonte - ecologico y viceversa									
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	5	La pradera - ecologico y viceversa	10	Terrestre	10	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	Cabildo Kiwe nxusa - cabildo awa - la cabaña - resguardo kiwnas cxhab y viceversa	25,8	Terrestre	22	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER EL DANUBIO	1	El poblado - san jose - la sardina - danubio y viceversa	20	Terrestre	62	23	NO	$ 1.574.201,05	$ 149.548,84	$ 1.723.749,89	$ 39.646.247,47
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	3	Samaria la libertad y viceversa	10	Terrestre	28	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	4	Campo alegre (San Gerardo) - la libertad y viceversa	10	Terrestre	25	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	5	Los alamos - la esmeralda - Manuela y viceversa	28	Terrestre	29	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	6	Nueva libertad - esmeralda la libertad y viceversa	27	Terrestre	15	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	1	Puerto vega - alto santamaria y viceversa	24	Terrestre	22	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	2	Puerto vega - medio santamaria y viceversa	15	Terrestre	40	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	3	Puerto vega - palmar - comuna II y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	4	Puerto nuevo - puerto vega y viceversa	22	Terrestre	22	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	5	Puerto vega - guajira - comuna I y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	6	Rio putumayo - puerto vega y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	1	Sede maria auxiliadora - y viceversa (casa a casa	14	Terrestre	35	23	NO	$ 818.302,38	$ 77.738,59	$ 896.040,97	$ 20.608.942,31

			estudiantes con necesidades eductivas especiales)									
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	2	Brisas del hong kong - Sede principal secundaria	10	Terrestre	25	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	3	Muelle - Puerto la union - cocaya - la Y San fernando y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO	$ 621.787,00	$ 59.069,66	$ 680.856,66	$ 15.659.703,18
TOTAL PUERTO ASIS						2128					$ 28.981.822,18	$ 666.581.910,14
ORITO	GABRIELA MISTRAL	1	Alto Mirador - Pepino - Caldero - Vereda Monserrate, Sector turistico - Quebradon, IE Gabriela Mistral y viceversa	22,6	Terrestre	40	23	NO	$ 731.470,00	$ 69.489,53	$ 800.959,53	$ 18.422.069,19
ORITO	GABRIELA MISTRAL	2	Altamira, Los Ángeles, Alameda, Los angeles IE Gabriela Mistral.	11,68	Terrestre	18	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	GABRIELA MISTRAL (22) JORGE ELIECER (34)	3	EL 70- los almendros - Vereda Naranjito- San Jose- Jorge Eliecer - IE Gabriela Mistral	14,2	Terrestre	56	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	15,7	Terrestre	62	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate (10 - 11)– Vda. Mirador Pepino, caldero y Viceversa.	26,6	Terrestre	35	23	NO	$ 731.470,00	$ 69.489,53	$ 800.959,53	$ 18.422.069,19

ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN (5) IE SAN JOSE DE ORITO	1	Barrio Los Ángeles y VdaAlameda,hasta el colegio Sna Jose de Orito	19,7	Terrestre	85	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	14,5	Terrestre	45	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	3	VEREDAS Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico y el Jardin hasta IE San José de Orito y viceversa.	25,4	Terrestre	110	23	NO	$ 2.193.910,00	$ 208.421,08	$ 2.402.331,08	$ 55.253.614,84
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	4	VEREDAS Naranjito, la Torre y los Alpes hasta el colegio- San José de Orito y viseversa	8,34	Terrestre	39	23	NO	$ 1.225.043,50	$ 116.378,93	$ 1.341.422,43	$ 30.852.715,89
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	1	Desde Versalles hasta la institucion educativa y viceversa	11,76	Terrestre	40	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	2	Vereda San Andres, HASTA El COLEGIO ANTONIONARIÑO Y Viceversa	7,42	Terrestre	7	23	NO	$ -	$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	3	Paraiso HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	9,38	Terrestre	29	23	NO	$ -	$ -	$ -	$ -
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9, Chichon,Acacias y viceversa.	19,74	Terrestre	75	23	NO	$ 1.837.440,25	$ 174.556,52	$ 2.011.996,77	$ 46.275.925,71
ORITO	INSTITUCION	2	El Achiote, El Libano,Balastr	23,4	Terrestre	75	23	NO	$ 1.837.440	$ 174.556,52	$ 2.011.996,	$ 46.275.925,71

	EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA		era,Campo Bello y viceversa.						,25		77	
ORITO	IER UMADAWARRARA	1	Barrio Villaflor, Lavadero Diviso, Barrio el Sabalo, Iglesia isaraelitas, Resguardo La Cristalina	31,8	Terrestre	60	23	NO	$ 1.837.440,25	$ 174.556,52	$ 2.011.996,77	$ 46.275.925,71
ORITO	IER UMADAWARRARA	2	Orito - Cabildo villa rica - Resguardo La Cristalina	68,4	Terrestre	20	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IER SAN JUANVIDES	3	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2	Fluvial	5	23	NO	$ 324.446,65	$ 30.822,38	$ 355.269,03	$ 8.171.187,69
ORITO	IER SAN JUANVIDES	4	Nuevo Milenio - Vda. Portugal - Sede Francisco de Paula	4,9	Terrestre	15	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
ORITO	IER EL YARUMO	1	Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio, Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa	40,2	Terrestre	110	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06
ORITO	IER EL YARUMO	2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35 Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La IER El Yarumo y viceversa	10,34	Terrestre	110	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	23,4	Terrestre	46	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villade Leiva, Arauca, Monte	67	Terrestre	67	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13

			bello, Osiris (Entrada Cabildo Tenteya), IE RURNUEVA BENGALA y viseversa.									
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	2	Resguardo Nasakiwi - Resguardo Caicedonia	21,8	Terrestre	40	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LAS TRES CRUCES, SECTOR SAN ANTONIO, SIBERIA Y VICEVERSA	27,4	Terrestre	90	23	NO	$ 1.563.232,75	$ 148.506,85	$ 1.711.739,60	$ 39.370.010,80
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	NUEVA CARTAGENA, NOGALES, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBERIA Y VICEVERSA	57,8	Terrestre	115	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	26,3	Terrestre	64	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IER TESALIA	2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	12,32	Terrestre	34	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86
ORITO	IER TESALIA	3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	8,4	Terrestre	33	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86

ORITO	IER TESALIA	4	Santo Tomas de Aquino-Simon Bolivar y viceversa	28	Fluvial	12	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
ORITO	IER TESALIA	5	Bocana de agua blanca - quebrada agua negra - escuela el retiro y viceversa	40	Fluvial	8	23	NO	$ 685.768,75	$ 65.147,92	$ 750.916,67	$ 17.271.083,41
ORITO	IER SINAI	1	Mirador - El Diviso - Sinai La Sardina Y Viceversa.	11,84	Terrestre	9	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IER SINAI	2	Bellavista, La Palmira, Sinai, Sinai.	29,84	Terrestre	22	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
TOTAL PUERTO ORITO						1679					$ 38.656.005,16	$ 889.088.118,68
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	1	Vda Oasis hasta la hormiga	6	Terrestre	4	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	4	Vda la primavera hasta la hormiga	5	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	Vda la unión - IER y viceversa	12,2	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	Vda bellavista - IER y viceversa	8,24	Terrestre	11	23	NO	$ 363.117,93	$ 34.496,14	$ 397.614,07	$ 9.145.123,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	Vda el triunfo - IER y viceversa	14	Terrestre	13	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	EDS huilense - Las cachameras - IER y viceversa	6	Terrestre	122	23	NO	$ 1.864.861,00	$ 177.161,48	$ 2.042.022,48	$ 46.966.517,04
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	La palestina - el cairo		Terrestre	26	23	NO	$ 429.841,75	$ 40.834,89	$ 470.676,64	$ 10.825.562,72
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	El caribe - el cairo		Terrestre	7	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	Vda san fernando - la florida - loro ocho - sede central	13,96	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97

VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	2	Vda la cruz - vda loro ocho - sede central	8,88	Terrestre	25	23	NO	$ 502.963,75	$ 47.781,47	$ 550.745,22	$ 12.667.140,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	3	Loro nueve - loro dos - agua blanca - sede central	8	Terrestre	79	23	NO	$ 1.097.080,00	$ 104.222,42	$ 1.201.302,42	$ 27.629.955,66
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	1	Guadualito - la YET y viceversa	7	Terrestre	11	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	2	la YET las malvinas y viceversa	8	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	3	Mogambo la YET y viceversa	3	Terrestre	4	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	Santa teresa - la hormiga	5,42	Terrestre	32	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	2	Loro nueve - la hormiga	6	Terrestre	21	23	NO	$ 548.665,00	$ 52.123,08	$ 600.788,08	$ 13.818.125,84
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadialito - la YET (grado 11)- miraflores de la selva - maravelez y viceversa	39,2	Terrestre	60	23	NO	$ 1.438.925,35	$ 136.697,67	$ 1.575.623,02	$ 36.239.329,46
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Las carpas maravelez y viceversa	6,2	Terrestre	8	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	3	Vda las palmeras - cabildo - maravelez y viceversa	15	Terrestre	18	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	4	Vda argelia - entrada carpas maravelez y viceversa	19	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	5	Vda villa hermosa - maravelez y viceversa	16,5	Terrestre	14	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	6	Vda pabas altas y bajas - maravelez y viceversa	12	Terrestre	16	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 19.533.311,66
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	1	Cruce esmeralda - miravalle y	8	Terrestre	15	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39

UEZ			viceversa									
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	2	Los guaduales - san marcos - miravalle y viceversa	16	Terrestre	21	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	3	Los laureles - miravalle y viceversa	9	Terrestre	16	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	4	Sarzal - alto palmira - miravalle y viceversa	10	Terrestre	20	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	Desde la invasión - la pradera - santa teresa - IE y viceversa	8,84	Terrestre	35	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	2	Desde tierra linda - resguardo nuevo horizonte - IE y viceversa	9	Terrestre	18	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	3	Desde vda san andres - IE y viceversa	10	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	4	Desde vda la providencia - IE y viceversa	11	Terrestre	18	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	Vda villanueva - vda la sultana venado - IER	23	Terrestre	22	23	NO	$ 553.235,13	$ 52.557,24	$ 605.792,37	$ 13.933.224,51
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	San marcos la hormiga (10 y 11)	11	Terrestre	6	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	Inspeccion san antonio - vda la concordia	5,52	Terrestre	15	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	2	Vda la isla - vda la concordia	6,68	Terrestre	16	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	3	Vda la raya - vda villaduarte - vda la concordia	10	Terrestre	45	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	4	Vda los pomos - vda la concordia	4	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	Llanos - jordan guisia	8	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	2	Betania - jordan guisia	10	Terrestre	7	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	3	Arenosa - jordan guisia	8	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	4	Limoncito - jordan guisisa	14	Terrestre	11	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	5	Puerto bello - cueva del sapo - jordan guisia	14	Terrestre	27	23	NO	$ 1.097.080,00	$ 104.222,42	$ 1.201.302,42	$ 27.629.955,66
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	6	El comboy - jordan guisia	6	Terrestre	20	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	7	Los olivos - jordan gisia	16	Terrestre	7	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	Rio san miguel - el aji	6	Fluvial	5	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	9	Sobre el río san miguel - pasando por los olivos - pasando por el aji - hasta la cueva del sapo	9	Fluvial	21	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	10	Río san miguel - el diviso - puerto bello internado salida cada ocho días	4	Fluvial	9	4	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 1.562.432,28
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	11	Río san miguel - los olivos	6	Fluvial	9	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	1	Vda Campo bello (El Corral) - Paraiso - tigre	6	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	2	Naranjito - tigre	4	Terrestre	15	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL	IER EL TIGRE	3	Bocana de luzón - tigre	8	Fluvial	14	23	NO	$ 470.972,8	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06

GUAMUEZ									8			
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	La hormiga (Casa Indigena) - santa rosa	10	Terrestre	13	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	2	Palmeras - santa rosa	40,6	Terrestre	19	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	3	Nuevo horizonte - santa rosa	47	Terrestre	17	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	4	La ceiba - argelia - santa rosa	27	Terrestre	26	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	5	Nueva isla - la concordia - santa rosa	6	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	Alto guisia - El placer	20	Terrestre	17	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	La esmeralda - el placer	9,58	Terrestre	39	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	Angeles - placer	11,12	Terrestre	38	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	Vda varadero - el placer	4,5	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	Guaduales - el placer	5	Terrestre	17	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	6	Las vegas - el placer	8,5	Terrestre	40	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	Brisas del palmar - el placer	8,5	Terrestre	35	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	Costa rica - el placer	17,5	Terrestre	18	23	NO	$ 438.982,00	$ 41.703,22	$ 480.685,22	$ 11.055.760,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	El mosquito - el placer	3,5	Terrestre	29	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
TOTAL PUERTO VALLE DEL GUAMUEZ						1501					$ 36.157.473,43	$ 833.966.991,39
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	1	San juan bosco - heliconias	9,98	Terrestre	22	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	2	El limonal - heliconias	11,24	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	3	Santa Martha - Heliconias	13,26	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	4	San vicente - vergel - heliconias	14,4	Terrestre	28	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	5	Nueva risaralda - heliconias	10,72	Terrestre	18	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	1	Puente internacional - el porvenir - puerto el sol - primaria	13,6	Terrestre	97	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 51.951.368,22
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	2	puente internacional - puerto el sol - secundaria	13,6	Terrestre	75	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	3	Rivera río San miguel - san luis de la frontera	4	Fluvial	27	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	1	Vda maizal a jordan ortiz	9,2	Terrestre	38	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	2	Limites san miguel - jordan guisia Vda nueva esperanza - la danta a jordan ortiz	13,48	Terrestre	84	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	1	Vda san fernando - la esperanza - san carlos	15,66	Terrestre	27	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	2	Las palmas - san carlos	17,04	Terrestre	19	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74

SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	3	La cristalina - san carlos	8,58	Terrestre	14	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	4	El chiguaco - san carlos	8,36	Terrestre	29	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	5	Bajo san carlos - san carlos (secundaria)	9,7	Terrestre	16	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	6	El guayabal - san carlos	5,26	Terrestre	5	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	8	Borde río muerto - San carlos	3,86	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	1	Canada - cedro - Cruce Naranjal - Afilador	21,4	Terrestre	44	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	4	Bocana 2 afilador	5,6	Terrestre	23	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	5	Sardina - Unión - afilador	8,2	Terrestre	39	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	6	Bocona 1 - afilador	6,78	Terrestre	29	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	Agua Blanca - la dorada	11,4	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	2	La Florida - Loro 8 - La Cruz (6 a 11)	6,32	Terrestre	11	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	1	La floresta - baja floresta - Puerto colon	9,58	Terrestre	32	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	2	Los olivos - puerto colon	19,7	Fluvial	11	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	1	San jose - La raya - palmas - san marcelino	8	Terrestre	58	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	2	Puerte hormiga - san marcelino	4,62	Terrestre	28	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	5	Puente internacional - nambi yachay - juan cristobal	4,1	Terrestre	23	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	6	Dorada barrio 7 de agosto - san marcelino (etnico)	12	Terrestre	7	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	7	Chiparos - yarinal	10	Fluvial	5	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN	IER SAN	8	Picoelora -	4	Fluvial	17	23	NO	$	$	$	$

MIGUEL	MARCELINO		campo alegre						687.596,80	65.321,58	752.918,38	17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	9	La Balastrera - La Guinea - san marcelino	4,2	Terrestre	47	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	10	RUTA ALBANIA - CAMPO ALEGRE Y VICEVERSA.		Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	1	San antonio del comboy - Sabalo	12,74	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	2	Vda la cabaña - sede el sabalo	8,2	Terrestre	24	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	3	Vda sabalito - sede sabalo	8,36	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	8	Rivera río san miguel ecuador Vda san lorenzo	2h	Fluvial	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	9	Tres islas - sabalo	16	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	1	Dios peña - san francisco	10,84	Terrestre	40	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	2	Albania - san francisco	9,68	Terrestre	35	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	3	San jose - san francisco	6,3	Terrestre	15	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	4	El aguila - san francisco	4,1	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	1	San fidel - cristlina ii	17,52	Terrestre	13	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	2	Vda dorada 7 agosto - cristalina ii	19,32	Terrestre	20	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT	3	Vda maizal - ramal san juan bosco - El Limonal awa	9,54	Terrestre	40	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74

	AWA KAMTAKIT CRISTALINA II		makna									
SAN MIGUEL	INTEDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	4	Cabildo alto comboy - san antonio del comboy - cristalina ii	19,78	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
TOTAL SAN MIGUEL						1377					$ 34.634.245,48	$ 883.173.259,74
TOTAL SERVICIO TRANSPORTE												**$ 5.212.245.953,40**

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento de Putumayo, es de hasta CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR.
Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA
Director de interventoría:

- Llevar a cabo las actividades de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.
- Llevar a cabo las actividades de auditoría a los recursos que mediante actos administrativos se reconocen y transfieren recursos financieros a algunas Instituciones y Centros Educativos del departamento de Putumayo, con destino a cofinanciar el transporte escolar.
- Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.
- Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
- Controlar la correcta inversión de los dineros girados al contratista prestador del servicio.
- Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución del contrato.
- Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo (SI APLICA) y demás solicitadas en el contrato de prestación de servicio del transporte escolar.
- Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al secretario de educación.

- Firmar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
- Informar al supervisor de cualquier irregularidad presentada en el desarrollo del contrato.
- Apoyar en la proyección de informes técnicos, administrativos y financieros del servicio de transporte escolar.
- Apoyar en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.

Coordinador General

- Recopilar y consolidar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY
- Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto.
- Planificar y coordinar las visitas de campo
- Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto
- Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto.
- Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.
- Revisar las hojas de vida de los conductores de los vehículos de las rutas escolares, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de perfil en cantidad y experiencia.
- Comprender el contenido y alcance del proyecto con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
- Verificar permanentemente el avance real del proyecto para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
- Adelantar las visitas a las rutas escolares, de acuerdo con los requerimientos propios de su ejecución o conforme lo disponga la interventoría.
- Revisar los reportes de avance del proyecto elaborados por los profesionales de Apoyo.
- Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
- Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto.
- Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
- Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o los establecimientos educativos.

Profesional de Apoyo (Interventoría):

- Verificar en sitio el número de estudiantes transportados por ruta escolar.
- Verificar en SIMAT la caracterización de los estudiantes transportados.
- Consolidación de copias de licencias de tránsito y matrículas de los vehículos empleados para prestar el servicio de transporte escolar
- Consolidar las copias de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico-mecánico y de gases vigente por cada vehículo
- Verificar el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el

conductor del vehículo (herramientas de comunicación como radios, radioteléfono o celulares)

- Verificar que no se transporte estudiantes de pie en los vehículos
- Verificar el adulto acompañante por cada vehículo empleado para prestar el servicio.
- Verificar las condiciones del servicio de transporte escolar, según el Decreto compilatorio 1079 de 2015 y demás normas legales vigentes.

HSEQ:

- Acompañar a reuniones y comités de técnicos, programadas por la SED.
- Recomendar acciones correctivas y preventivas en los procesos y los procedimientos para la prestación adecuada del servicio.
- Revisar los informes de gestión y generar acciones de mejoramiento.
- Controlar las actividades técnicas y administrativas de la interventoría
- Atender y dar pronta solución a los reclamos
- Exigir y controlar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte.
- Estar atento y pendiente del bienestar de los empleados.
- Vigilar la correcta implementación y utilización de los elementos de bioseguridad

CONTADOR:

- Realizar acompañamiento y revisión de los informes presentados por la entidad que desarrolle el contrato de prestación de servicio escolar
- Atender los requerimientos que se presenten en el tema financiero
- Preparar los informes financieros mensuales resultados de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría realizará las actividades de seguimiento técnico, a cada una de las actividades y obligaciones establecidas en la contratación y/o transferencias realizadas para la ejecución del proyecto INTERVENTORIA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a la normatividad legal vigente para el servicio de transporte escolar.
La Interventoría desarrollará el seguimiento en los 13 municipios del Departamento del Putumayo:

c	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA IDA Y REGRESO	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE	DÍAS DE ATENCIÓN	11. RUTA CUBIERTA CON VEHICULO PROPIO (SI O NO)	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	COSTO INDIRECTO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL COSTO DIA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
												

SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	1	SAN ANDRÉS, BALSAYACO, SEDE SAN ISIDRO 6 A 11	6	TERRESTRE	95	23	No	$ 724.422,95	$ 68.820,06	$ 793.243,01	$ 18.244.589,23
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	PUENTE AMARILLO, CORDOBAS	6	TERRESTRE	18	23	No	$ 479.030,34	$ 45.507,80	$ 524.538,14	$ 12.064.377,22
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	VICHOY-MUCHIVIOY - BUJUYUY	11,34	TERRESTRE	26	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	SANTA CLARA - FUISANOY, CASCAJO, PLAN JANSASOY, TONTJOY, SANTIAGO MANDA	37,58	TERRESTRE	40	23	No	$ 724.422,95	$ 68.820,06	$ 793.243,01	$ 18.244.589,23
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	1	VICHOY, MACHOY, TAMAUCA VIEJO, PTO AMARILLO, PTAR , QUINCHOAPAMBA MUCHIVIOY	11,12	TERRESTRE	64	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	2	CARRIZAL - PUENTE NEGRO-FUISANOY, CASCAJO, TONJOY, ESPINAYACO, PUENTE NEGRO-URGANIZACION SANTIAGOMANDA, MUSUÑAMBE	20,8	TERRESTRE	158	23	No	$ 1.448.445,90	$ 137.602,12	$ 1.586.048,02	$ 36.479.104,46
TOTAL SANTIAGO						401					$ 4.840.589,76	$ 111.333.564,48
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	1	Virgen del Tivo Sede la Palmas	8,64	Terrestre	20	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	2	Alto San Pedro, Bilingüe		Terrestre	6	23	No	$ 522.154,23	$ 49.604,56	$ 571.758,79	$ 13.150.452,17

TOTAL COLON						172			$ 2.091.012,45		$ 1.143.517,58	$ 26.300.904,34
SIBUNDOY	SEMINARIO	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	6	23	No	$ 406.627,65	$ 38.629,56	$ 445.257,21	$ 10.240.915,83
SIBUNDOY	SEMINARIO	2	El Cedro Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	2	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (SEMINARIO) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	9	23	No	$ 406.627,65	$ 38.629,56	$ 445.257,21	$ 10.240.915,83
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	3	Resguardo parte alta san francisco (tamabioy, portal tamabioy, san felix) - sede colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa	23,4	Terrestre	35	23	No	$ 724.772,95	$ 68.853,31	$ 793.626,26	$ 18.253.403,98
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	5	Resguardo parte alta Sibundoy - (vegas fatima, machindinoy, santa teresa, ITP) - escuela bilingüe las cochas y viceversa	21,6	Terrestre	3	23	No	$ 383.627,65	$ 36.444,56	$ 420.072,21	$ 9.661.660,83
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	6	Llano grande - palmas bajas - el ejido - sede colegio bilingüe -	6,38	Terrestre	10	23	No	$ 479.380,34	$ 45.541,05	$ 524.921,39	$ 12.073.191,97
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	1	Vda san aguztin - palmas altas - cer juan xxii y veceversa	9,76	Terrestre	12	23	No	$ 724.772,95	$ 68.853,31	$ 793.626,26	$ 18.253.403,98
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	2	Vda versalles - cer juan xxiii y viceversa	8,8	Terrestre	10	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUN	CER	3	Vda	6,26	Terrestr	14	23	No	$	$	$	$

DOY	JUAN XXIII		sinsayaco - cer juan xxiii y viceversa		e				724.772,95	68.853,31	793.626,26	18.253.403,98
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	4	Sibundoy barrio pablo sexto - cer juan xxiii y viceversa	6,24	Terrestre	14	23	No	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	5	Vda cabuyayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,4	Terrestre	14	23	No	$ 479.380,34	$ 45.541,05	$ 524.921,39	$ 12.073.191,97
TOTAL SIBUNDOY						336					$ 4.741.308,19	$ 109.050.088,37
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	Vda central san antonio - vda secayaco - vda san jose - vda chinayaco a la sede san atnonio del porotoyaco	25,6	Terrestre	21	23	No	$ 478.630,34	$ 45.469,80	$ 524.100,14	$ 12.054.303,22
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	2	Vda chinayaco - Vda la loma - vda la argentina - vda san miguel a la sede san isidro, DARSENAS	15,04	Terrestre	27	23	No	$ 521.754,23	$ 49.566,56	$ 571.320,79	$ 13.140.378,17
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	1	Vda central san antonio - san silvestre - secayaco - bajo san jose - la menta - san jose del chunga	33,6	Terrestre	24	23	No	$ 521.754,23	$ 49.566,56	$ 571.320,79	$ 13.140.378,17
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	1	San jose del chunga - sede san silvestre	8	Terrestre	6	23	No	$ 382.877,65	$ 36.373,31	$ 419.250,96	$ 9.642.772,08
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	2	Sibundoy - sede san silvestre	40,8	Terrestre	3	23	No	$ 382.877,65	$ 36.373,31	$ 419.250,96	$ 9.642.772,08
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	3	San agustin - sede san silvestre	11,32	Terrestre	15	23	No	$ 478.630,34	$ 45.469,80	$ 524.100,14	$ 12.054.303,22
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	4	San francisco - sede san silvestre	21,6	Terrestre	8	23	No	$ -	$ -		
TOTAL SAN FRANCISCO						155					$ 3.029.343,78	$ 69.674.906,94

MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	1	Cabildo musururacuna - planadas - diviso - villa nueva - jose homero alto y bajo - betania - san isidro, la loma secundaria	20	Terrestre	80	23	No	$ 1.702.164,55	$ 161.705,35	$ 1.863.869,90	$ 42.869.007,70
MOCOA	FRAY PLACIDO	2	San Luis de chontayaco - pasando por libano villa rosa - sede los sauces	11,84	Terrestre	40	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	2	Bomba la reserva - la union - la carcel - barrio bolivar - la independencia - secundaria	15,44	Terrestre	45	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	Resguardo kamentsa - san isidro - villanueva - sede los sauces segundaria	7,54	Terrestre	39	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA	3	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	27	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Pujil - Las palmeras - rio mocoa - escuela Ciudad limon		FLUVIAL	12	23	No	$ 608.076,63	$ 57.767,18	$ 665.843,81	$ 15.314.407,63
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	2	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	14	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	La fronteriza-condagua - ticuanayoy-las toldas - alto afan y viceversa (9 a	39	Terrestre	17	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63

			11)									
MOCOA	CER CONDAGUA	1	Vereda las toldas (EDS) - ticuanayoy - la fronteriza - el paisaje - villa mosquera - IE	8,86	Terrestre	11	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IER ALTO AFAN	2	Vda medio afan - vda alto afan y viceversa	8,32	Terrestre	20	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	CER BILINGÜE CAMENTSA	1	Inicia en la glorieta del indio - independencia - san agustin - los sauces - las americas - villanueva	15,94	Terrestre	54	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	1	Recorrido 1: Desde el balsamo hasta pepino con estudiandes del balsamo y planadas Recorrido 2: Desde los andes hasta el pepino, con estudiantes de los andes y rumiyaco	18,3	Terrestre	155	23	No	$ 2.736.621,48	$ 259.978,58	$ 2.996.600,06	$ 68.921.801,38
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	2	Recorrido 1: Desde IER, con estudiantes de la tebaida y la sardina Recorrido 2: Desde la vda alto eslabon hasta el pepino, con estudiantes de alto eslabon y la eme	29,6	Terrestre	35	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	IE SAN AGUSTIN	1	San jose del pepino - Betania - San Agustin (9 - 11)	13,78	Terrestre	50	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
MOCOA	FIDEL DE MONTCL	1	Vdas Montclar - pueblo viejo -	6,22	Terrestre	40	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09

	AR		I.E. Fidel de Montclar									
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	San antonio - Campucana - IE y viceversa la esmeralda segundaria	11,16	Terrestre	35	23	No	$ -	$ -		
MOCOA	CER CONDAGUA	2	San joaquin - condagua y viceversa	9,28	Terrestre	7	23	No	$ 502.963,75	$ 47.781,47	$ 550.745,22	$ 12.667.140,06
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	1	Cabildo Osococha - cabildo Tandarido, Yana peña - IER Aborigenes de Colombia.	6,92	Terrestre	34	23	No	$ 1.005.677,50	$ 95.539,19	$ 1.101.216,69	$ 25.327.983,87
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	2	cabildo San Carlos - San Luis las Vegas y viceversa. 23 estudiantes cruzan el rio caqueta para llegar a la Institucion Educativa Rural Aborigenes de Colombia.	8	Terrestre	40	23	No	$ 1.005.677,50	$ 95.539,19	$ 1.101.216,69	$ 25.327.983,87
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	2	Guaduales - ciudad mocoa - viceversa la esmeralda segundaria	6	Terrestre	18	23	No	$ 729.641,95	$ 69.315,86	$ 798.957,81	$ 18.376.029,63
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	3	Villa rosa 1, 2 y 3 - IE y viceversa sede sauces	7,42	Terrestre	35	23	No	$ 851.207,28	$ 80.864,55	$ 932.071,83	$ 21.437.652,09
TOTAL MOCOA						808					$ 16.135.682,76	$ 371.120.703,48
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	1	Desde la vda la palestina (casona) - sede la paz y viceversa	6,52	Terrestre	18	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	2	Desde costayaco 3 - sede maria auxiliadora y viceversa	6,26	Terrestre	15	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84

VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	3	Desde costayaco 3, cafelian - IERA ciudad villagarzon y viceversa	9,36	Terrestre	20	23	NO	$ -	$ -		
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	4	Desde la palestina - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	18,58	Terrestre	8	23	NO	$ -	$ -		
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	5	Desde san jose del guineo - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	26,6	Terrestre	15	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	6	la paz - canangucho - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	20,6	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	7	Jordania, Rancho grande - San isidro - Nueva esperanza - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	12	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	8	villacolombia- IERA ciudad de villagarzon y viceversa	9,22	Terrestre	35	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	9	Desde vda la alemania - champagnat - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa (secundaria)	20,8	Terrestre	80	23	NO	$ 1.224.643,50	$ 116.340,93	$ 1.340.984,43	$ 30.842.641,89
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	1	Desde san fernando, vda villa rica - villa santa ana - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,34	Terrestre	22	23	NO	$ 584.826,00	$ 55.558,37	$ 640.384,37	$ 14.728.840,51

			(secundaria hasta 9)									
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	2	Desde la vda el carmen - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	14,2	Terrestre	17	23	NO	$ 511.704,00	$ 48.611,79	$ 560.315,79	$ 12.887.263,17
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	3	la navoyaco, Vda aguacatal - esperanza - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,28	Terrestre	23	23	NO	$ 548.265,00	$ 52.085,08	$ 600.350,08	$ 13.808.051,84
VILLA GARZON	IER RIO BLANCO	1	Desde vda río blanco - las palmeras y viceversa	6,2	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER RIO BLANCO	2	Desde la vda santa rosa - sinai - rio blanco - viceversa	9,22	Terrestre	14	23	NO	$ -	$ -		
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	1	Desde vda san fidel - san vicente - albania- simon bolivar - sede central y viceversa (Secundaria)	21,4	Terrestre	45	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	2	Desde vda alto mecaya - uchupayaco (primaria) - entrada islandia - entrada las minas - sede central y viceversa (secundaria)	14,24	Terrestre	40	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	3	Desde la vda santa rosa de juananbu - sinai - rio blanco - las palmeras - sede central y viceversa (10 y 11)	22,2	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	4	Desde vda san rafael - el naranjito - la palanca -	21	Terrestre	40	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07

			sede central y viceversa									
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	5	Vda la cristalina - la mariposa - sede central y viceversa (secundaria)	11,2	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	6	Vdas nueva esperanza - san luis de gualchayaco - sede central y viceversa	5,82	Terrestre	10	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	1	Desde las vdas san fidel - la cabaña - san miguel - kofania - IE y viceversa (secundaria)	34,8	Terrestre	16	23	NO	$ 502.563,75	$ 47.743,47	$ 550.307,22	$ 12.657.066,06
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	2	Desde alto vides - betulia - rupasca - IE y viceversa	22,4	Terrestre	29	23	NO	$ 804.192,00	$ 76.398,11	$ 880.590,11	$ 20.253.572,53
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	3	Desde villa rica - escuela alto alguacil - la gaitana - IE y viceversa	12,8	Terrestre	22	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	4	Desde santa teresa - IE y viceversa	14	Terrestre	22	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	5	Desde villa luz - IE y viceversa	23,2	Terrestre	22	23	NO	$ 804.192,00	$ 76.398,11	$ 880.590,11	$ 20.253.572,53
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	6	Desde el cabildo playa larga - IE y viceversa	24,4	Terrestre	17	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	Desde vda san vicente - la cabaña - brisas de san vicente y viceversa	40,4	Terrestre	36	23	NO	$ 612.246,75	$ 58.163,34	$ 670.410,09	$ 15.419.432,07
VILLA GARZON	IER ATUN ÑAMBI	2	finca robinson cuaran hacia abajo hasta la sede vides	20	FLUVIAL	7	23	NO	$ 411.161,25	$ 39.060,25	$ 450.221,50	$ 10.355.094,50
VILLA GARZON	IEKWESX KSXAW WALA	1	Desde la vda santa rosa de juananbu - sede central IEPBIN - san luis - alto picudito y viceversa	6	Terrestre	20	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39

VILLA GARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Desede el puente rio san luis - alto picudito sede central IEPBIN wala y viceversa	6,38	Terrestre	20	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	GUILLERMO VALENCIA	1	El carmen - santa juliana - la esperanza y viceversa (11)	25,4	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Desde vereda las toldas, Desde la Y (via a mocoa) - Desde vda san carlos - IE sede central y viceversa	10,36	Terrestre	5	23	NO	$ 402.021,00	$ 38.191,93	$ 440.212,93	$ 10.124.897,39
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	1	Desde vda alto eslabon - bajo eslabon - sede central y viceversa	8,22	Terrestre	12	23	NO	$ 502.563,75	$ 47.743,47	$ 550.307,22	$ 12.657.066,06
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	2	Desde vda brisas del mocoa - sede central y viceversa	5,2	Terrestre	5	23	NO	$ -	$ -		
TOTAL VILLA GARZON						735	23	NO			$ 17.770.296,78	$ 408.716.825,94
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	2	Puerto del señor aldivei hasta el puerto de la señora alba borja	60	Fluvial	8	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	3	Desde chontilloza hasta mayoyoque y viceversa	26	Fluvial	10	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	1	Santa Lucía, quebrada las sardinas, muelle, placa huella limite puerto Guzmán y viceversa.	13	Terrestre	107	23	No	$ 1.734.338,23	$ 164.761,84	$ 1.899.100,07	$ 43.679.301,61
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	2	Santa lucia el mango y viceversa	20	Terrestre	17	23	No	$ 572.646,73	$ 54.401,34	$ 627.048,07	$ 14.422.105,61
PUERTO	I.E.R RAFAEL	3	Santa Lucìa alto caño	21	Terrestre	10	23	No	$ 384.140,5	$ 36.493,28	$ 420.633,78	$ 9.674.576,94

GUZMAN	REYES		sàbalo y viceversa						0			
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	4	Arizona a Guaduales del caiman	40 MIN	Fluvial	6	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	2	terrestre: desde el cedro hasta la sede principal villa catalina y viceversa	12	Terrestre	22	23	No	$ 746.094,40	$ 70.878,84	$ 816.973,24	$ 18.790.384,52
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	1	Esfobin el descanso - invasion - viceversa	10	Terrestre	6	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	2	Esfobin descanso - vereda san luis - viceversa	6	Terrestre	8	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	3	Esfobin descanso - vereda buenos aires - viceversa	15	Terrestre	10	23	No	$ 493.823,50	$ 46.913,15	$ 540.736,65	$ 12.436.942,95
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	9	Delicias- jose maria - delicias	6	Terrestre	13	23	No	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	10	La paz- jose maria - la paz	3	Terrestre	13	23	No	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	1	El bombon ie amazonica y viceversa	33	Terrestre	35	23	No	$ 652.863,85	$ 62.021,96	$ 714.885,81	$ 16.442.373,63
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	2	IE amazonica-chichico-monserrate IE amazonica y viceversa	10	Terrestre	15	23	No	$ 438.433,59	$ 41.651,12	$ 480.084,71	$ 11.041.948,33
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	3	La nueva ciudadela (invasón) ie amazónica y viceversa	6	Terrestre	95	23	No	$ 1.762.307,40	$ 167.418,91	$ 1.929.726,31	$ 44.383.705,13
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	4	La finca luis urbano – puerto platanero - chichico		Fluvial	8	23	No	$ 559.383,30	$ 53.141,32	$ 612.524,62	$ 14.088.066,26

PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	5	Trayecto desde la sede bututo hasta la finca felix quiñonez vereda nuevo progreso y viceversa	18	Fluvial	8	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	6	ERM LAGO Trayecto desde la vereda el lago por el caño la puntilla, hasta la finca de alexander tamayo y viceversa	16	Fluvial	6	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	7	ERM RECREO Recorrido en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don olmedo calderon y viceversa ERM GUADUALES desde la escuela hasta la finca ciro cavieres y viceversa	12	Fluvial	10	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	8	ERM San Roque Trayecto en el rio caqueta desde la escuela hasta la finca de doña johana cuenca y viceversa	8	Fluvial	5	23	No	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	2	Peñarol, el eden, pradera, cerrito la ceiba y viceversa	12	Terrestre	9	23	NO	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	3	El paraiso, el cerrito, la florelia la ceiba y viceversa	12	Terrestre	8	23	NO	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	4	La esmeralda la ceiba y viceversa	7	Terrestre	13	23	NO	$ 410.464,42	$ 38.994,05	$ 449.458,47	$ 10.337.544,81

PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi - puerto la vega y viceversa	20	Fluvial	7	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi- puertodel medio y viceversa	20	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx"penjamo" puerto de don alcibiadescabildo juan tama y viceversa	40	Fluvial	28	23	NO	$ 503.694,97	$ 47.850,94	$ 551.545,91	$ 12.685.555,93
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	Esfobin ate zxik al puerto de don ivan y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	Esfobin ate zxik al puerto nuevo y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	8	Puerto don wilson a la sede kwe´sxi kwesx yuunxi y viceversa	40	Fluvial	8	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39

PUERTO GUZMAN	IEPBINKWE SX SEK LUUCXWESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	9	Puerto don arnobis a la sede kwesi kwesxi y viceversa	40	Fluvial	6	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	1	ERM Girasol-patio bonito y viceversa	12	Fluvial	3	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	2	ERM Girasol-rivera rio yurilla y viceversa	6	Fluvial	5	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	3	ERM Girasol-rivera rio yurilla limites vereda penjamo y viceversa	12	Fluvial	4	23	NO	$ 466.402,75	$ 44.308,18	$ 510.710,93	$ 11.746.351,39
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	1	Puerto rosario - buenos aires del mandur y viceversa	16	Terrestre	13	23	NO	$ 429.110,53	$ 40.765,43	$ 469.875,96	$ 10.807.147,08
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	2	Puerto rico san rafael del bombon y viceversa	4	Terrestre	31	23	NO	$ 652.863,85	$ 62.021,96	$ 714.885,81	$ 16.442.373,63
TOTAL PUERTO GUZMAN						1228					$ 21.278.161,47	$ 489.397.713,81
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	Partiendo desde la vereda alto villanueva, pasa por maracaibo por sector destapado, recorre 11 km; continua hasta la institución educativa josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a	31	Terrestre	15	23	NO	$ 454.345,30	$ 43.162,73	$ 497.508,03	$ 11.442.684,69

			su hogar									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	Inicia el recorrido desde la vereda platanillo recoje hasta la ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	11,66	Terrestre	12	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	Partiendo desde el caruzo, vereda playa rica, guasimales (9 a 11) campo bello, ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes	71,84	Terrestre	22	23	NO	$ 913.352,93	$ 86.768,38	$ 1.000.121,31	$ 23.002.790,13
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	4	Partiendo desde la vereda la esmeralda toma la vía que conduce a la vereda la pedregosa, realizando el retorno a la ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a	15,82	Terrestre	20	23	NO	$ 452.692,38	$ 43.005,70	$ 495.698,08	$ 11.401.055,84

			su hogar									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	7	Partiendo desde la vereda pueblo nuevo, quebradonia, la joya, santa marta, vereda villa flor, vereda campo bello, hasta la institucion educativa j.a.g (9 a 11)	25,8	Terrestre	18	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	8	cruce el venado, entrada a la playa de las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno secundaria	21,8	Terrestre	18	23	NO	$ 434.236,75	$ 41.252,42	$ 475.489,17	$ 10.936.250,91
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	9	Paso Rio Putumayo, desde Vereda San Diego hasta la playa y viceversa	dies minutos	Fluvial	7	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	10	Paso del rio putumayo desde la playa de la vereda las palmas, navegando aproximadamente 1 km por el rio putumayo hasta la playa de la balastrera y viceversa	22	Fluvial	6	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE	11	Partiendo de la vereda cristo rey paso del rio	15	Fluvial	6	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97

	ANTONIO GALAN		putumayo hasta la playa del noa noa y retorno									
PUERTO CAICEDO	CERMARACAIBO	1	Desde la entrada a la vereda el venado hasta la escuela vereda el bagre y desde la subestacion de gas hasta la escula el bagre	5,64	Terrestre	15	23	NO	$ 422.402,22	$ 40.128,14	$ 462.530,36	$ 10.638.198,28
PUERTO CAICEDO	CERMARACAIBO	2	partiendo desde caracuzo, la vereda playa rica, pedregosa-inicia en la escula la esmeralda y termina en la pedregosa	9,38	Terrestre	19	23	NO	$ 422.402,22	$ 40.128,14	$ 462.530,36	$ 10.638.198,28
PUERTO CAICEDO	CERVILLAFLOR	1	Pueblo nuevo , quebradonia , la joya ,santa marta, villaflor , viceversa	16,64	Terrestre	9	23	NO	$ 548.665,00	$ 52.123,08	$ 600.788,08	$ 13.818.125,84
PUERTO CAICEDO	CERVILLAFLOR	2	Cauquita , guasimal , villaflor y viceversa	13,46	Terrestre	6	23	NO	$ -	$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	CERVILLAFLOR	3	Campobello , villaflor , viceversa	5,88	Terrestre	5	23	NO	$ -	$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	IERDIVINO NIÑO	2	Desde la vereda guayabales hasta el cedral y viceversa	15,1	Terrestre	13	23	NO	$ 416.155,20	$ 39.534,67	$ 455.689,87	$ 10.480.867,01
PUERTO CAICEDO	IERDIVINO NIÑO	3	Desde el venado, vereda vergel hasta el cedral y viceversa.	8,62	Terrestre	12	23	NO	$ 416.155,20	$ 39.534,67	$ 455.689,87	$ 10.480.867,01
PUERTO CAICEDO	IERDIVINO NIÑO	4	Desde la vereda circasia, san isidro al cedral y viceversa	18,2	Terrestre	17	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34

PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	5	Desde la vereda cristales, via hacia la diana, cristalina al cedral y viceversa.	15,94	Terrestre	15	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	1	Sede cristo rey, inicia por el rio putumayo, continua por el rio san juan, llega a la peña, al rio sardinas y visceversa	12	Fluvial	12	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	1	Sede las vegas, inicia rio san juan hacia arriba, hacia abajo y visceversa	8	Fluvial	13	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	2	Sede san andres islas. inicia balsayaco, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	14	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	3	Sede damasco vides. inicia rio vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	13	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	4	Villa union rio vides	6	Fluvial	16	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	1	Inicia en el Piloro, Cauquita, Vereda los Alpes y Viceversa y viceverza	17,26	Terrestre	17	23	NO	$ 434.238,04	$ 41.252,54	$ 475.490,58	$ 10.936.283,34
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	2	Inicia Vereda la Floresta, El Piloro, La Concordia, Cauquita, Los Alpes y Viceversa	15,18	Terrestre	23	23	NO	$ 868.226,07	$ 82.481,33	$ 950.707,40	$ 21.866.270,20
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	3	limites con puerto caicedo resguardo	10	Fluvial	6	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61

			campo alegre, rio piñuna hasta la IE									
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	1	El palmar del picudito rivera del rio picudito y viceversa,	18	Fluvial	5	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	2	Vegas del piñuña - rivera del rio piñuña y viceversa	18	Fluvial	8	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	18	Fluvial	10	23	NO	$ 433.497,85	$ 41.182,22	$ 474.680,07	$ 10.917.641,61
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	Desde nueva arabia, independencia hasta arizona y viceversa, y desde brisas del caiman hasta arizona y viceversa.	40	Terrestre	27	23	NO	$ 875.957,24	$ 83.215,79	$ 959.173,03	$ 22.060.979,69
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	sede arizona; del triunfo, canagucha, arizona y viseversa	25	Terrestre	7	23	NO	$ 438.103,62	$ 41.619,77	$ 479.723,39	$ 11.033.637,97
TOTAL PUERTO CAICEDO						562		NO			$ 15.384.389,83	$ 353.840.966,09
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	1	Cocaya - aguila y viceversa	12	Terrestre	20	23	NO	$ 721.415,73	$ 68.534,37	$ 789.950,10	$ 18.168.852,30
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	2	Aguila - carmen del piñuña y viceversa	19	Terrestre	41	23	NO	$ 721.415,73	$ 68.534,37	$ 789.950,10	$ 18.168.852,30
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	2	Brasilia - agua blanca - bajo lorenzo y viceversa (6 - 10)	16	Terrestre	12	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	1	La rosa - sevilla - alea - sede ancura y viceversa	54	Terrestre	32	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	2	Puerto calderon - la Y - bajo mansoya - sede ancura y viceversa	42	Terrestre	32	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42

PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	3	El baldio - quebrado - sinai - nariño nariño - sede ancura y viceversa	40	Terrestre	34	23	NO	$ 821.044,45	$ 77.999,09	$ 899.043,54	$ 20.678.001,42
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	4	Santa isabel - balastrera - sede ancura y viceversa	16	Terrestre	37	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	5	Puerto playa (rio putumayo) - balastrera - sede ancura y viceversa	40 min	Fluvial	18	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	6	Amaron (rio putumayo) - balastrera - sede ancuara y viceversa	40 min	Fluvial	12	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	7	Siete vueltas (rio piñuña blanco) sede kanacas y viceversa	40 min	Fluvial	13	23	NO	$ 482.855,20	$ 45.871,16	$ 528.726,36	$ 12.160.706,28
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	1	Santa elena - planadas - puerto gallo - ferry santana y viceversa	24	Terrestre	40	23	NO	$ 841.153,00	$ 79.909,39	$ 921.062,39	$ 21.184.434,97
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	2	Yarinal - santana y viceversa	24,4	Terrestre	11	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	3	Unicon cocayá - la esperanza - santana y viceversa	16	Terrestre	17	23	NO	$ 467.773,79	$ 44.438,43	$ 512.212,22	$ 11.780.881,06
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	4	Intiyaco - km8 - agua negra 1 - agua negra 2 - santana y viceversa secundaria	44	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	5	Tres bocanas - Santana		Terrestre	10	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	1	Teteye corredor vial (Puerto nuevo, el portal, el jardin, teteye, los angeles, nueva floresta, montañita, la florida, alto	48	Terrestre	190	23	NO	$ 4.104.222,25	$ 389.900,43	$ 4.494.122,68	$ 103.364.821,64

			brasilia, brasilia, agua blanca (10-11), la antena porvenir, mexico, rivera dos, rivera uno, la cabaña) ecologico y viceversa									
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	2	Santa rosa - corredor vial (La cumbre, las gaviotas, ATCER, corrales la carmelita) ecologico y viceversa	14	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	3	Delicias - la juvenil - misiones - horizonte - ecologico y viceversa	14	Terrestre	23	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	5	La pradera - ecologico y viceversa	10	Terrestre	10	23	NO	$ 457.262,50	$ 43.439,86	$ 500.702,36	$ 11.516.154,28
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	Cabildo Kiwe nxusa - cabildo awa - la cabaña - resguardo kiwnas cxhab y viceversa	25,8	Terrestre	22	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER EL DANUBIO	1	El poblado - san jose - la sardina - danubio y viceversa	20	Terrestre	62	23	NO	$ 1.574.201,05	$ 149.548,84	$ 1.723.749,89	$ 39.646.247,47
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	3	Samaria la libertad y viceversa	10	Terrestre	28	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	4	Campo alegre (San Gerardo) - la libertad y viceversa	10	Terrestre	25	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	5	Los alamos - la esmeralda - Manuela y viceversa	28	Terrestre	29	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	6	Nueva libertad - esmeralda la libertad y viceversa	27	Terrestre	15	23	NO	$ 787.225,53	$ 74.786,29	$ 862.011,82	$ 19.826.271,86
PUER	IER	1	Puerto vega -	24	Terrestr	22	23	NO	$	$	$	$

TO ASIS	PUERTO VEGA		alto santamaria y viceversa		e				719.633,38	68.365,05	787.998,43	18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	2	Puerto vega - medio santamaria y viceversa	15	Terrestre	40	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	3	Puerto vega - palmar - comuna II y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	4	Puerto nuevo - puerto vega y viceversa	22	Terrestre	22	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	5	Puerto vega - guajira - comuna I y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO	$ 719.633,38	$ 68.365,05	$ 787.998,43	$ 18.123.963,89
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	6	Rio putumayo - puerto vega y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	1	Sede maria auxiliadora - y viceversa (casa a casa estudiantes con necesidades eductivas especiales)	14	Terrestre	35	23	NO	$ 818.302,38	$ 77.738,59	$ 896.040,97	$ 20.608.942,31
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	2	Brisas del hong kong - Sede principal secundaria	10	Terrestre	25	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	3	Muelle - Puerto la union - cocaya - la Y San fernando y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO	$ 621.787,00	$ 59.069,66	$ 680.856,66	$ 15.659.703,18
TOTAL PUERTO ASIS						2128					$ 28.981.822,18	$ 666.581.910,14
ORITO	GABRIELA MISTRAL	1	Alto Mirador - Pepino - Caldero - Vereda Monserrate, Sector turistico - Quebradon, IE Gabriela Mistral y viceversa	22,6	Terrestre	40	23	NO	$ 731.470,00	$ 69.489,53	$ 800.959,53	$ 18.422.069,19
ORITO	GABRIELA MISTRAL	2	Altamira, Los Ángeles, Alameda, Los angeles IE Gabriela	11,68	Terrestre	18	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07

			Mistral.									
ORITO	GABRIELA MISTRAL (22) JORGE ELIECER (34)	3	EL 70- los almendros - Vereda Naranjito- San Jose- Jorge Eliecer - IE Gabriela Mistral	14,2	Terrestre	56	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	15,7	Terrestre	62	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate (10 - 11)– Vda. Mirador Pepino, caldero y Viceversa.	26,6	Terrestre	35	23	NO	$ 731.470,00	$ 69.489,53	$ 800.959,53	$ 18.422.069,19
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN (5) IE SAN JOSE DE ORITO	1	Barrio Los Ángeles y VdaAlameda, hasta el colegio Sna Jose de Orito	19,7	Terrestre	85	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	14,5	Terrestre	45	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	3	VEREDAS Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico y el Jardin hasta IE San José de Orito y viceversa.	25,4	Terrestre	110	23	NO	$ 2.193.910,00	$ 208.421,08	$ 2.402.331,08	$ 55.253.614,84
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	4	VEREDAS Naranjito, la Torre y los Alpes hasta el colegio- San José de Orito y viseversa	8,34	Terrestre	39	23	NO	$ 1.225.043,50	$ 116.378,93	$ 1.341.422,43	$ 30.852.715,89
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑ	1	Desde Versalles hasta la	11,76	Terrestre	40	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13

	O		institucion educativa y viceversa									
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	2	Vereda San Andres, HASTA El COLEGIO ANTONIONARIÑO Y Viceversa	7,42	Terrestre	7	23	NO	$ -	$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR ANTONIONARIÑO	3	Paraiso HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	9,38	Terrestre	29	23	NO	$ -	$ -	$ -	$ -
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9, Chichon,Acacias y viceversa.	19,74	Terrestre	75	23	NO	$ 1.837.440,25	$ 174.556,52	$ 2.011.996,77	$ 46.275.925,71
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	2	El Achiote, El Libano,Balastrera,Campo Bello y viceversa.	23,4	Terrestre	75	23	NO	$ 1.837.440,25	$ 174.556,52	$ 2.011.996,77	$ 46.275.925,71
ORITO	IER UMADA WARRARA	1	Barrio Villaflor, Lavadero Diviso, Barrio el Sabalo, Iglesia isaraelitas, Resguardo La Cristalina	31,8	Terrestre	60	23	NO	$ 1.837.440,25	$ 174.556,52	$ 2.011.996,77	$ 46.275.925,71
ORITO	IER UMADA WARRARA	2	Orito - Cabildo villa rica - Resguardo La Cristalina	68,4	Terrestre	20	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IER SAN JUANVIDES	3	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2	Fluvial	5	23	NO	$ 324.446,65	$ 30.822,38	$ 355.269,03	$ 8.171.187,69
ORITO	IER SAN JUANVIDES	4	Nuevo Milenio - Vda. Portugal - Sede Francisco de Paula	4,9	Terrestre	15	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
ORITO	IER EL YARUMO	1	Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio,	40,2	Terrestre	110	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06

			Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa									
ORITO	IER EL YARUMO	2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35 Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La IER El Yarumo y viceversa	10,34	Terrestre	110	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	23,4	Terrestre	46	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villade Leiva, Arauca, Monte bello, Osiris (Entrada Cabildo Tenteya), IE RURNUEVA BENGALA y viseversa.	67	Terrestre	67	23	NO	$ 1.462.690,00	$ 138.955,31	$ 1.601.645,31	$ 36.837.842,13
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	2	Resguardo Nasakiwi - Resguardo Caicedonia	21,8	Terrestre	40	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LAS TRES CRUCES, SECTOR SAN ANTONIO, SIBERIA Y	27,4	Terrestre	90	23	NO	$ 1.563.232,75	$ 148.506,85	$ 1.711.739,60	$ 39.370.010,80

			VICEVERSA									
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	NUEVA CARTAGENA, NOGALES, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBERIA Y VICEVERSA	57,8	Terrestre	115	23	NO	$ 2.084.227,00	$ 198.001,22	$ 2.282.228,22	$ 52.491.249,06
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	26,3	Terrestre	64	23	NO	$ 1.042.238,50	$ 99.012,48	$ 1.141.250,98	$ 26.248.772,54
ORITO	IER TESALIA	2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	12,32	Terrestre	34	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86
ORITO	IER TESALIA	3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	8,4	Terrestre	33	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86
ORITO	IER TESALIA	4	Santo Tomas de Aquino- Simon Bolivar y viceversa	28	Fluvial	12	23	NO	$ 521.244,25	$ 49.518,12	$ 570.762,37	$ 13.127.534,51
ORITO	IER TESALIA	5	Bocana de agua blanca - quebrada agua negra - escuela el retiro y viceversa	40	Fluvial	8	23	NO	$ 685.768,75	$ 65.147,92	$ 750.916,67	$ 17.271.083,41
ORITO	IER SINAI	1	Mirador - El Diviso - Sinai La Sardina Y Viceversa.	11,84	Terrestre	9	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
ORITO	IER SINAI	2	Bellavista, La Palmira, Sinai, Sinai.	29,84	Terrestre	22	23	NO	$ 612.646,75	$ 58.201,34	$ 670.848,09	$ 15.429.506,07
TOTAL PUERTO ORITO						1679					$ 38.656.005,16	$ 889.088.118,68
VALLE DEL	LA LIBERTA	1	Vda Oasis hasta la	6	Terrestre	4	23	NO	$ 356.719,7	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61

GUAMUEZ	D		hormiga						5			
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	4	Vda la primavera hasta la hormiga	5	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	Vda la unión - IER y viceversa	12,2	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	Vda bellavista - IER y viceversa	8,24	Terrestre	11	23	NO	$ 363.117,93	$ 34.496,14	$ 397.614,07	$ 9.145.123,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	Vda el triunfo - IER y viceversa	14	Terrestre	13	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	EDS huilense - Las cachameras - IER y viceversa	6	Terrestre	122	23	NO	$ 1.864.861,00	$ 177.161,48	$ 2.042.022,48	$ 46.966.517,04
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	La palestina - el cairo		Terrestre	26	23	NO	$ 429.841,75	$ 40.834,89	$ 470.676,64	$ 10.825.562,72
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	El caribe - el cairo		Terrestre	7	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	Vda san fernando - la florida - loro ocho - sede central	13,96	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	2	Vda la cruz - vda loro ocho - sede central	8,88	Terrestre	25	23	NO	$ 502.963,75	$ 47.781,47	$ 550.745,22	$ 12.667.140,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	3	Loro nueve - loro dos - agua blanca - sede central	8	Terrestre	79	23	NO	$ 1.097.080,00	$ 104.222,42	$ 1.201.302,42	$ 27.629.955,66
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	1	Guadualito - la YET y viceversa	7	Terrestre	11	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	2	la YET las malvinas y viceversa	8	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	3	Mogambo la YET y viceversa	3	Terrestre	4	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	Santa teresa - la hormiga	5,42	Terrestre	32	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97

VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	2	Loro nueve - la hormiga	6	Terrestre	21	23	NO	$ 548.665,00	$ 52.123,08	$ 600.788,08	$ 13.818.125,84
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadialito - la YET (grado 11)- miraflores de la selva - maravelez y viceversa	39,2	Terrestre	60	23	NO	$ 1.438.925,35	$ 136.697,67	$ 1.575.623,02	$ 36.239.329,46
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Las carpas maravelez y viceversa	6,2	Terrestre	8	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	3	Vda las palmeras - cabildo - maravelez y viceversa	15	Terrestre	18	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	4	Vda argelia - entrada carpas maravelez y viceversa	19	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	5	Vda villa hermosa - maravelez y viceversa	16,5	Terrestre	14	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	6	Vda pabas altas y bajas - maravelez y viceversa	12	Terrestre	16	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 19.533.311,66
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	1	Cruce esmeralda - miravalle y viceversa	8	Terrestre	15	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	2	Los guaduales - san marcos - miravalle y viceversa	16	Terrestre	21	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	3	Los laureles - miravalle y viceversa	9	Terrestre	16	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	4	Sarzal - alto palmira - miravalle y viceversa	10	Terrestre	20	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	Desde la invasión - la pradera - santa teresa - IE y viceversa	8,84	Terrestre	35	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	2	Desde tierra linda - resguardo nuevo horizonte - IE	9	Terrestre	18	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39

			y viceversa									
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	3	Desde vda san andres - IE y viceversa	10	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	4	Desde vda la providencia - IE y viceversa	11	Terrestre	18	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	Vda villanueva - vda la sultana venado - IER	23	Terrestre	22	23	NO	$ 553.235,13	$ 52.557,24	$ 605.792,37	$ 13.933.224,51
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	San marcos la hormiga (10 y 11)	11	Terrestre	6	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	Inspeccion san antonio - vda la concordia	5,52	Terrestre	15	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	2	Vda la isla - vda la concordia	6,68	Terrestre	16	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	3	Vda la raya - vda villaduarte - vda la concordia	10	Terrestre	45	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	4	Vda los pomos - vda la concordia	4	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	Llanos - jordan guisia	8	Terrestre	40	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	2	Betania - jordan guisia	10	Terrestre	7	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	3	Arenosa - jordan guisia	8	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	4	Limoncito - jordan guisisa	14	Terrestre	11	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	5	Puerto bello - cueva del sapo - jordan guisia	14	Terrestre	27	23	NO	$ 1.097.080,00	$ 104.222,42	$ 1.201.302,42	$ 27.629.955,66
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	6	El comboy - jordan guisia	6	Terrestre	20	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	7	Los olivos - jordan gisia	16	Terrestre	7	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	Rio san miguel - el aji	6	Fluvial	5	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	9	Sobre el río san miguel - pasando por los olivos - pasando por el aji - hasta la cueva del sapo	9	Fluvial	21	23	NO	$ 768.031,00	$ 72.962,82	$ 840.993,82	$ 19.342.857,86
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	10	Río san miguel - el diviso - puerto bello internado salida cada ocho días	4	Fluvial	9	4	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 1.562.432,28
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	11	Río san miguel - los olivos	6	Fluvial	9	23	NO	$ 356.719,75	$ 33.888,32	$ 390.608,07	$ 8.983.985,61
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	1	Vda Campo bello (El Corral) - Paraiso - tigre	6	Terrestre	14	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	2	Naranjito - tigre	4	Terrestre	15	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	3	Bocana de luzón - tigre	8	Fluvial	14	23	NO	$ 470.972,88	$ 44.742,34	$ 515.715,22	$ 11.861.450,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	La hormiga (Casa Indigena) - santa rosa	10	Terrestre	13	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	2	Palmeras - santa rosa	40,6	Terrestre	19	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	3	Nuevo horizonte - santa rosa	47	Terrestre	17	23	NO	$ 420.701,50	$ 39.966,57	$ 460.668,07	$ 10.595.365,61
VALLE DEL GUAM	IER SANTA ROSA	4	La ceiba - argelia - santa rosa	27	Terrestre	26	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83

UEZ	DEL GUAMUEZ											
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	5	Nueva isla - la concordia - santa rosa	6	Terrestre	9	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	Alto guisia - El placer	20	Terrestre	17	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	La esmeralda - el placer	9,58	Terrestre	39	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	Angeles - placer	11,12	Terrestre	38	23	NO	$ 719.587,68	$ 68.360,71	$ 787.948,39	$ 18.122.812,97
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	Vda varadero - el placer	4,5	Terrestre	12	23	NO	$ 387.796,60	$ 36.840,61	$ 424.637,21	$ 9.766.655,83
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	Guaduales - el placer	5	Terrestre	17	23	NO	$ 421.615,53	$ 40.053,40	$ 461.668,93	$ 10.618.385,39
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	6	Las vegas - el placer	8,5	Terrestre	40	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	Brisas del palmar - el placer	8,5	Terrestre	35	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	Costa rica - el placer	17,5	Terrestre	18	23	NO	$ 438.982,00	$ 41.703,22	$ 480.685,22	$ 11.055.760,06
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	El mosquito - el placer	3,5	Terrestre	29	23	NO	$ 594.366,25	$ 56.464,69	$ 650.830,94	$ 14.969.111,62
TOTAL PUERTO VALLE DEL GUAM						1501					$ 36.157.473,43	$ 833.966.991,39

UEZ												
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	1	San juan bosco - heliconias	9,98	Terrestre	22	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	2	El limonal - heliconias	11,24	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	3	Santa Martha - Heliconias	13,26	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	4	San vicente - vergel - heliconias	14,4	Terrestre	28	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	5	Nueva risaralda - heliconias	10,72	Terrestre	18	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	1	Puente internacional - el porvenir - puerto el sol - primaria	13,6	Terrestre	97	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 51.951.368,22
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	2	puente internacional - puerto el sol - secundaria	13,6	Terrestre	75	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	3	Rivera río San miguel - san luis de la frontera	4	Fluvial	27	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	1	Vda maizal a jordan ortiz	9,2	Terrestre	38	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	2	Limites san miguel - jordan guisia Vda nueva esperanza - la danta a jordan ortiz	13,48	Terrestre	84	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	1	Vda san fernando - la esperanza - san carlos	15,66	Terrestre	27	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	2	Las palmas - san carlos	17,04	Terrestre	19	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	3	La cristalina - san carlos	8,58	Terrestre	14	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	4	El chiguaco - san carlos	8,36	Terrestre	29	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	5	Bajo san carlos - san carlos (secundaria)	9,7	Terrestre	16	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN	IER SAN	6	El guayabal -	5,26	Terrestr	5	23	NO	$	$	$	$

MIGUEL	CARLOS		san carlos		e				687.596,80	65.321,58	752.918,38	17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	8	Borde río muerto - San carlos	3,86	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	1	Canada - cedro - Cruce Naranjal - Afilador	21,4	Terrestre	44	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	4	Bocana 2 afilador	5,6	Terrestre	23	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	5	Sardina - Unión - afilador	8,2	Terrestre	39	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	6	Bocona 1 - afilador	6,78	Terrestre	29	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	Agua Blanca - la dorada	11,4	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	2	La Florida - Loro 8 - La Cruz (6 a 11)	6,32	Terrestre	11	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	1	La floresta - baja floresta - Puerto colon	9,58	Terrestre	32	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	2	Los olivos - puerto colon	19,7	Fluvial	11	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	1	San jose - La raya - palmas - san marcelino	8	Terrestre	58	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 34.634.245,48
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	2	Puerte hormiga - san marcelino	4,62	Terrestre	28	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	5	Puente internacional - nambi yachay - juan cristobal	4,1	Terrestre	23	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	6	Dorada barrio 7 de agosto - san marcelino (etnico)	12	Terrestre	7	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	7	Chiparos - yarinal	10	Fluvial	5	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	8	Picoelora - campo alegre	4	Fluvial	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	9	La Balastrera - La Guinea - san marcelino	4,2	Terrestre	47	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	10	RUTA ALBANIA - CAMPO		Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74

			ALEGRE Y VICEVERSA.									
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	1	San antonio del comboy - Sabalo	12,74	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	2	Vda la cabaña - sede el sabalo	8,2	Terrestre	24	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	3	Vda sabalito - sede sabalo	8,36	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	8	Rivera río san miguel ecuador Vda san lorenzo	2h	Fluvial	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	9	Tres islas - sabalo	16	Terrestre	21	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	1	Dios peña - san francisco	10,84	Terrestre	40	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	2	Albania - san francisco	9,68	Terrestre	35	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	3	San jose - san francisco	6,3	Terrestre	15	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	4	El aguila - san francisco	4,1	Terrestre	17	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	1	San fidel - cristlina ii	17,52	Terrestre	13	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	2	Vda dorada 7 agosto - cristalina ii	19,32	Terrestre	20	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	3	Vda maizal - ramal san juan bosco - El Limonal awa makna	9,54	Terrestre	40	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74

SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT CRISTALINA II	4	Cabildo alto comboy - san antonio del comboy - cristalina ii	19,78	Terrestre	10	23	NO	$ 687.596,80	$ 65.321,58	$ 752.918,38	$ 17.317.122,74
TOTAL SAN MIGUEL						1377					$ 34.634.245,48	$ 883.173.259,74
TOTAL SERVICIO TRANSPORTE												**$ 5.212.245.953,40**

RUTAS PARA TRANSFERENCIA:

1. MUNICIPIO	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA IDA Y REGRESO	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE	DÍAS DE ATENCIÓN	11. RUTA CUBIERTA CON VEHICULO PROPIO (SI O NO)	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	COSTO INDIRECTO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL COSTO DIA SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
SANTIAGO	IER INTERCULTURAL MADRE LAURA	1	SAN ANDRÉS, BALSAYACO, SEDE SAN ISIDRO 6 A 11	6	TERRESTRE	95	23	No		$ -	$ -	$ -
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	PUENTE AMARILLO, CORDOBAS	6	TERRESTRE	18	23	No		$ -	$ -	$ -
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	VICHOY-MUCHIVIOY - BUJUYUY	11,34	TERRESTRE	26	23	No		$ -	$ -	$ -
SANTIAGO	ICHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	SANTA CLARA - FUISANOY, CASCAJO, PLAN JANSASOY, TONTJOY,	37,58	TERRESTRE	40	23	No		$ -	$ -	$ -

			SANTIAGO MANDA									
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	1	VICHOY, MACHOY, TAMAUCA VIEJO, PTO AMARILLO, PTAR , QUINCHOAPAMBA MUCHIVIOY	11,12	TERRESTRE	64	23	No		$ -	$ -	$ -
SANTIAGO	IE TECNICO CIUDAD SANTIAGO	2	CARRIZAL - PUENTE NEGRO-FUISANOY, CASCAJO, TONJOY, ESPINAYACO, PUENTE NEGRO-URGANIZACION SANTIAGOMANDA, MUSUÑAMBE	20,8	TERRESTRE	158	23	No		$ -	$ -	$ -
TOTAL SANTIAGO						401					$ -	$ -
COLON	SUCRE	1	La Esperanza la Josefina	10,7	Terrestre	20	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
COLON	SUCRE	2	Antes de la estacion de policia, Sede MICHOACAN (primaria) sede Michoacan Sucre (secundaria),	2,6	Terrestre	66		Si	$ -	$ -	$ -	$ -
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	1	Alto San Pedro, Alberto Leon Rojas	17,7	Terrestre	12	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	2	Palmas Bajas, Canal D, las Palmas San José	17,28	Terrestre	27	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	3	Cedro, la Esperanza	20	Terrestre	12	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	4	Antiguo ITP, Machindinoy	20	Terrestre	9	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
COLON	CER BILINGÜE	1	Virgen del Tivo Sede la Palmas	8,64	Terrestre	20	23	No		$ -	$ -	$ -

	INGA COLON											
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	2	Alto San Pedro, Bilingüe		Terrestre	6	23	No		$ -	$ -	$ -
TOTAL COLON						172			$ 2.091.012,45		$ 1.047.504,00	$ 24.092.592,00
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (CHAMPAGNAT) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	10	23	SI	$ 270.876,00	$ -	$ 270.876,00	$ 6.230.148,00
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	2	El Cedro Sibundoy (CHAMPAGNAT) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	5	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (CHAMPAGNAT) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	5	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	4	Canal C (CHAMPAGNAT) SECUNDARIA	20	Terrestre	15	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	6	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	2	El Cedro Sibundoy (SEMINARIO) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	2	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	SEMINARIO	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (SEMINARIO) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	9	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	FRAY BARTOLOME DE IGUALDAD A	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (FRAY	10,92	Terrestre	6	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00

			BARTOLOME) SECUNDARIA									
SIBUNDOY	FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	2	Tamabioy, San Felix, (FRAY BARTOLOME) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	12	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	3	Canal C, (FRAY BARTOLOME) SECUNDARIA	11,7	Terrestre	1	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	4	Llano Grande, El Ejido Fray Bartolome de Igualada	11,7	Terrestre	5	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	NORMAL SUPERIOR	1	La cabrera (RIO SAN FRANCISCO), Sibundoy (NORMAL SUPERIOR) SECUNDARIA	10,92	Terrestre	13	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
SIBUNDOY	NORMAL SUPERIOR	2	El Cedro Sibundoy (NORMAL SUPERIOR) SECUNDARIA	5,64	Terrestre	8	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	NORMAL SUPERIOR	3	Tamabioy, San Felix, VEGAS FATIMA (NORMAL SUPERIOR) SECUNDARIA	20,4	Terrestre	30	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	NORMAL SUPERIOR	4	Canal C, (NORMAL SUPERIOR) SECUNDARIA	20	Terrestre	20	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	BILINGÜECAMENTSÁ	1	Resguardo parte alta sibundoy - (fatima, la cumbre, santa isabel, tabanok, villa flor, el cedro, los pinos, nuevo milenio) -	8,74	Terrestre	10	23	SI	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00

			Sede colegio bilinguie - escuela bilingüe las cochas y viceversa									
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	2	Resguardo parte alta sibundoy - (la lajas, champagnat, virgen de guadalupe, villa nueva, pablo sexto) - sede escuela bilingüe las cochas y viceversa	29	Terrestre	21	23	Si	$ -	$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	3	Resguardo parte alta san francisco (tamabioy, portal tamabioy, san felix) - sede colegio bilingüe - escuela bilingüe las cochas y viceversa	23,4	Terrestre	35	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	4	San silvestre - san antonio - la menta - secayaco - san agustin - leandro agreda - SECUNDARIA	23,2	Terrestre	46	23	Si	$ 270.876,00	$ -	$ 270.876,00	$ 6.230.148,00
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	5	Resguardo parte alta Sibundoy - (vegas fatima, machindinoy, santa teresa, ITP) - escuela bilingüe las cochas y viceversa	21,6	Terrestre	3	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	BILINGÜE CAMENTSÁ	6	Llano grande - palmas bajas - el ejido - sede colegio bilingüe -	6,38	Terrestre	10	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	1	Vda san aguztin - palmas altas -	9,76	Terrestre	12	23	No		$ -	$ -	$ -

			cer juan xxii y veceversa									
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	2	Vda versalles - cer juan xxiii y viceversa	8,8	Terrestre	10	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	3	Vda sinsayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,26	Terrestre	14	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	4	Sibundoy barrio pablo sexto - cer juan xxiii y viceversa	6,24	Terrestre	14	23	No		$ -	$ -	$ -
SIBUNDOY	CER JUAN XXIII	5	Vda cabuyayaco - cer juan xxiii y viceversa	6,4	Terrestre	14	23	No		$ -	$ -	$ -
TOTAL SIBUNDOY						336					$ 1.589.256,00	$ 36.552.888,00
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTO YACO	1	Vda central san antonio - vda secayaco - vda san jose - vda chinayaco a la sede san atnonio del porotoyaco	25,6	Terrestre	21	23	No		$ -	$ -	$ -
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTO YACO	2	Vda chinayaco - Vda la loma - vda la argentina - vda san miguel a la sede san isidro, DARSENAS	15,04	Terrestre	27	23	No		$ -	$ -	$ -
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	1	Vda central san antonio - san silvestre - secayaco - bajo san jose - la menta - san jose del chunga	33,6	Terrestre	24	23	No		$ -	$ -	$ -
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	2	San atonio del porotoyaco - chinayaco - la loma - san isidro	16,42	Terrestre	41	23	Si	$ 349.168,00		$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	3	Vda argentina - san miguel	16,42	Terrestre	10	23	Si	$ 349.168,00		$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	1	San jose del chunga - sede san silvestre	8	Terrestre	6	23	No		$ -	$ -	$ -

SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	2	Sibundoy - sede san silvestre	40,8	Terrestre	3	23	No		$ -	$ -	$ -
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	3	San agustin - sede san silvestre	11,32	Terrestre	15	23	No		$ -	$ -	$ -
SAN FRANCISCO	CER SAN SILVESTRE	4	San francisco - sede san silvestre	21,6	Terrestre	8	23	No		$ -		
TOTAL SAN FRANCISCO						155					$ 698.336,00	$ 16.061.728,00
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	1	Cabildo musururacuna - planadas - diviso - villa nueva - jose homero alto y bajo - betania - san isidro, la loma secundaria	20	Terrestre	80	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	FRAY PLACIDO	2	San Luis de chontayaco - pasando por libano villa rosa - sede los sauces	11,84	Terrestre	40	23	No		$ -		
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA MCOOA SECUNDARIA solo poblacion etnica (indigenas)	2	Bomba la reserva - la union - la carcel - barrio bolivar - la independencia - secundaria	15,44	Terrestre	45	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	Resguardo kamentsa - san isidro - villanueva - sede los sauces segundaria	7,54	Terrestre	39	23	No		$ -		
MOCOA	IE ETNOEDOCUTIVA BILINGÜE INGA	3	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	27	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Pujil - Las palmeras - rio mocoa -		FLUVIAL	12	23	No		$ -	$ -	$ -

			escuela Ciudad limon									
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	2	Pto limón - meson - villa gloria - cruce a la pasera - san pedro - pto limón	32,8	Terrestre	14	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	La fronteriza-condagua - ticuanayoy-las toldas - alto afan y viceversa (9 a 11)	39	Terrestre	17	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	CER CONDAGUA	1	Vereda las toldas (EDS) - ticuanayoy - la fronteriza - el paisaje - villa mosquera - IE	8,86	Terrestre	11	23	No		$ -		
MOCOA	IER ALTO AFAN	2	Vda medio afan - vda alto afan y viceversa	8,32	Terrestre	20	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	CER BILINGÜE CAMENTSA	1	Inicia en la glorieta del indio - independencia - san agustin - los sauces - las americas - villanueva	15,94	Terrestre	54	23	No		$ -		
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	1	Recorrido 1: Desde el balsamo hasta pepino con estudiandes del balsamo y planadas Recorrido 2: Desde los andes hasta el pepino, con estudiantes de los andes y rumiyaco	18,3	Terrestre	155	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IER SIMÓN BOLIVAR	2	Recorrido 1: Desde IER, con estudiantes de la tebaida y la sardina Recorrido 2: Desde la vda alto eslabon hasta el pepino, con	29,6	Terrestre	35	23	No		$ -		

			estudiantes de alto eslabon y la eme									
MOCOA	IE SAN AGUSTIN	1	San jose del pepino - Betania - San Agustin (9 - 11)	13,78	Terrestre	50	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	FIDEL DE MONTCLAR	1	Vdas Montclar - pueblo viejo -I.E. Fidel de Montclar	6,22	Terrestre	40	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	San antonio - Campucana - IE y viceversa la esmeralda segundaria	11,16	Terrestre	35	23	No		$ -		
MOCOA	CER CONDAGUA	2	San joaquin - condagua y viceversa	9,28	Terrestre	7	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	1	Cabildo Osococha - cabildo Tandarido, Yana peña - IER Aborigenes de Colombia.	6,92	Terrestre	34	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ABORIGENES DE COLOMBIA.	2	cabildo San Carlos - San Luis las Vegas y viceversa. 23 estudiantes cruzan el rio caqueta para llegar a la Institucion Educativa Rural Aborigenes de Colombia.	8	Terrestre	40	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	2	Guaduales - ciudad mocoa - viceversa la esmeralda segundaria	6	Terrestre	18	23	No		$ -	$ -	$ -
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	3	Villa rosa 1, 2 y 3 - IE y viceversa sede sauces	7,42	Terrestre	35	23	No		$ -	$ -	$ -
TOTAL MOCOA						808					$ -	$ -

VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	1	Desde la vda la palestina (casona) - sede la paz y viceversa	6,52	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	2	Desde costayaco 3 - sede maria auxiliadora y viceversa	6,26	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	3	Desde costayaco 3, cafelian - IERA ciudad villagarzon y viceversa	9,36	Terrestre	20	23	NO		$ -		
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	4	Desde la palestina - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	18,58	Terrestre	8	23	NO		$ -		
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	5	Desde san jose del guineo - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	26,6	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	6	la paz - canangucho - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	20,6	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	7	Jordania, Rancho grande - San isidro - Nueva esperanza - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa	12	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	8	villacolombia- IERA ciudad de villagarzon y viceversa	9,22	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -

VILLA GARZON	IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	9	Desde vda la alemania - champagnat - sede central IERA ciudad villagarzon y viceversa (secundaria)	20,8	Terrestre	80	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	1	Desde san fernando, vda villa rica - villa santa ana - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	13,34	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	2	Desde la vda el carmen - sede central IER Santa Juliana y viceversa (secundaria hasta 9)	14,2	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER SANTA JULIANA	3	la navoyaco, Vda aguacatal - esperanza - sede central IER Santa Juliana y viceversa	13,28	Terrestre	23	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER RIO BLANCO	1	Desde vda río blanco - las palmeras y viceversa	6,2	Terrestre	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER RIO BLANCO	2	Desde la vda santa rosa - sinai - rio blanco - viceversa	9,22	Terrestre	14	23	NO		$ -		
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	1	Desde vda san fidel - san vicente - albania- simon bolivar - sede central y viceversa (Secundaria)	21,4	Terrestre	45	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	2	Desde vda alto mecaya - uchupayaco (primaria) - entrada islandia - entrada las minas - sede central y	14,24	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -

			viceversa (secundaria)									
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	3	Desde la vda santa rosa de juananbu - sinai - rio blanco - las palmeras - sede central y viceversa (10 y 11)	22,2	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	4	Desde vda san rafael - el naranjito - la palanca - sede central y viceversa	21	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	5	Vda la cristalina - la mariposa - sede central y viceversa (secundaria)	11,2	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER PUERTO UMBRIA	6	Vdas nueva esperanza - san luis de gualchayaco - sede central y viceversa	5,82	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	1	Desde las vdas san fidel - la cabaña - san miguel - kofania - IE y viceversa (secundaria)	34,8	Terrestre	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	2	Desde alto vides - betulia - rupasca - IE y viceversa	22,4	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	3	Desde villa rica - escuela alto alguacil - la gaitana - IE y viceversa	12,8	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	4	Desde santa teresa - IE y viceversa	14	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	5	Desde villa luz - IE y viceversa	23,2	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER VILLA AMAZONICA	6	Desde el cabildo playa larga - IE y viceversa	24,4	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	Desde vda san vicente - la cabaña - brisas de san	40,4	Terrestre	36	23	NO		$ -	$ -	$ -

			vicente y viceversa									
VILLA GARZON	IER ATUÑAMBI	2	finca robinson cuaran hacia abajo hasta la sede vides	20	FLUVIAL	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	1	Desde la vda santa rosa de juananbu - sede central IEPBIN - san luis - alto picudito y viceversa	6	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Desede el puente rio san luis - alto picudito sede central IEPBIN wala y viceversa	6,38	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	GUILLERMO VALENCIA	1	El carmen - santa juliana - la esperanza y viceversa (11)	25,4	Terrestre	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	Desde vereda las toldas, Desde la Y (via a mocoa) - Desde vda san carlos - IE sede central y viceversa	10,36	Terrestre	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	1	Desde vda alto eslabon - bajo eslabon - sede central y viceversa	8,22	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
VILLA GARZON	IE LUIS CARLOS GALAN	2	Desde vda brisas del mocoa - sede central y viceversa	5,2	Terrestre	5	23	NO		$ -		
TOTAL VILLA GARZON						735	23				$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	1	Desde mercedes hasta mayoyoque y viceversa	18	Fluvial	34	23	Si	$ 357.691,23	$ -	$ 357.691,23	$ 8.226.898,29
PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	2	Puerto del señor aldivei hasta el puerto de la señora alba borja	60	Fluvial	8	23	No		$ -	$ -	$ -

PUERTO GUZMAN	IER MAYOYOQUE	3	Desde chontilloza hasta mayoyoque y viceversa	26	Fluvial	10	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	1	Santa Lucía, quebrada las sardinas, muelle, placa huella limite puertoGuzmán y viceversa.	13	Terrestre	107	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	2	Santa lucia el mango y viceversa	20	Terrestre	17	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	3	Santa Lucìa alto caño sàbalo y viceversa	21	Terrestre	10	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R RAFAEL REYES	4	Arizona a Guaduales del caiman	40 MIN	Fluvial	6	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	1	Fluvial: desde la sede wasipanga - playa rica - el cedro.	9	Fluvial	22	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	2	terrestre: desde el cedro hasta la sede principal villa catalina y viceversa	12	Terrestre	22	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	1	Esfobin el descanso - invasion - viceversa	10	Terrestre	6	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	2	Esfobin descanso - vereda san luis - viceversa	6	Terrestre	8	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE`S IPX KWETH DI`J	3	Esfobin descanso - vereda buenos aires - viceversa	15	Terrestre	10	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO	CER SAUDITA	1	Costa rica - casa loma y viceversa	7	Fluvial	4	23	Si	$ 317.565,20	$ -	$ 317.565,20	$ 7.303.999,60

GUZMAN												
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	2	Doce de octubre - puerto marcos y viceversa	7	Fluvial	4	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	3	Sachamate - puerto elver y viceversa	7	Fluvial	5	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	4	Sachamate- frente correntoso y viceversa	6	Fluvial	5	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	5	San rafael - bocana santa rosa- mononguete - frente antena y viceversa	6	Fluvial	8	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	6	San rafael - vereda alto san rafael - vereda correntoso y viceversa	7	Fluvial	7	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	7	Santa rosa- puerto guara y viceversa	8	Fluvial	5	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CERSAUDITA	8	Villa nueva - bocana de la santa rosita y viceversa	8	Fluvial	12	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	1	Caicuche - quinoro- caicuche	10	Fluvial	37	23	Si	$ 357.691,23	$ -	$ 357.691,23	$ 8.226.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	2	Sachamate - Caicuche	10	Fluvial	22	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	3	Reforma - puerto rico- reforma	12	Fluvial	9	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	4	Reforma sevilla del Yurilla - reforma	15	Fluvial	11	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA BARRIALOSA	5	PUERTO SOTO - BARRIALOSA		Fluvial	42	23	Si	$ 357.691,23	$ -	$ 357.691,23	$ 8.226.898,29
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	1	Galilea- las perlas y viceversa	14	Terrestre	7	23	Si	$ 317.565,20	$ -	$ 317.565,20	$ 7.303.999,60

PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	2	La ilusion- las perlas	18	Terrestre	7	23	Si	$ 317.565,20	$ -	$ 317.565,20	$ 7.303.999,60
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	3	Puerto rosario las perlas y viceversa		Terrestre	7	23	Si	$ 317.565,20	$ -	$ 317.565,20	$ 7.303.999,60
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	4	Aguas claras las perlas y viceversa		Terrestre	7	23	Si	$ 317.565,20	$ -	$ 317.565,20	$ 7.303.999,60
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	5	El silencio-riveras rio mandur	6	Fluvial	12	23	Si	$ 447.700,00	$ -	$ 447.700,00	$ 10.297.100,00
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	6	Nueva esperanza-riveras rio aguas claras	8	Fluvial	10	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER LAS PERLAS	7	HORIZONTE - RIVERAS RIO MECAYA	14	Fluvial	12	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	1	San roque-jose maria - san roque	26	Fluvial	33	23	Si	$ 357.691,23	$ -	$ 357.691,23	$ 8.226.898,29
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	2	Tablon-jose maria-tablon	18	Fluvial	12	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	3	Aurora- puerto piro jose maria - aurora puerto piro	6	Fluvial	9	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	4	La paz- jose maria-la paz	6	Fluvial	10	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	5	Caño libertadores de yurilla-jose maria libertadores de yurilla	8	Fluvial	5	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	6	Bajo caño avena jose maria	6	Fluvial	9	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	7	Mandur-jose maria-mandur	12	Fluvial	18	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	8	Laguna nuevo futuro- tablon-laguna nuevo futuro	10	Fluvial	10	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO	IER JOSE MARIA	9	Delicias- jose maria -delicias	6	Terrestre	13	23	No		$ -	$ -	$ -

GUZMAN												
PUERTO GUZMAN	IER JOSE MARIA	10	La paz- jose maria - la paz	3	Terrestre	13	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	1	El bombon ie amazonica y viceversa	33	Terrestre	35	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	2	IE amazonica-chichico-monserrate IE amazonica y viceversa	10	Terrestre	15	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	3	La nueva ciudadela (invasón) ie amazónica y viceversa	6	Terrestre	95	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IE AMAZONICA	4	La finca luis urbano – puerto platanero - chichico		Fluvial	8	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	1	Trayecto en el rio caquetá desde la vereda primavera, yapura cauca, playa rica,el cedro y viceversa	40	Fluvial	38	23	Si	$ 357.691,23	$ -	$ 357.691,23	$ 8.226.898,29
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	2	Trayecto en el rio caquetá desde la vereda el cedro putumayo, hasta finca don miro ortiz, el caño trojayaco y viceversa	20	Fluvial	7	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	3	FRAGUA Trayecto desde la escuela a puerto yuca y viseversa	12	Fluvial	7	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	4	FRAGUA Trayecto desde la vereda bocana del fragua, hasta la finca de don marcial	26	Fluvial	4	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60

			castillo y viceversa									
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	5	Trayecto desde la sede bututo hasta la finca felix quiñonez vereda nuevo progreso y viceversa	18	Fluvial	8	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	6	ERM LAGO Trayecto desde la vereda el lago por el caño la puntilla, hasta la finca de alexander tamayo y viceversa	16	Fluvial	6	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	7	ERM RECREO Recorrido en el rio mandur desde la escuela hasta la finca de don olmedo calderon y viceversa ERM GUADUALES desde la escuela hasta la finca ciro cavieres y viceversa	12	Fluvial	10	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	8	ERM San Roque Trayecto en el rio caqueta desde la escuela hasta la finca de doña johana cuenca y viceversa	8	Fluvial	5	23	No		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	9	ERM ANTONIO NARIÑO Trayecto en el rio mandur desde la finca de don rodrigo ramirez hasta la sede y viceversa	12	Fluvial	6	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60

PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	1	Recreo - la ceiba y viceversa	6	Fluvial	17	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	2	Peñarol, el eden, pradera, cerrito la ceiba y viceversa	12	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	3	El paraiso, el cerrito, la florelia la ceiba y viceversa	12	Terrestre	8	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R LA CEIBA	4	La esmeralda la ceiba y viceversa	7	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	1	Gallinazo-pto barandas - gallinazo	20	Fluvial	23	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	2	Gallinazo-pto barandas - gallinazo (INTERNOS) CADA 15 DIAS	20	Fluvial	9	2	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 634.630,40
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	3	Escuela rur mix bajo barandas - hasta la reforma viceversa	4	Fluvial	5	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	4	LA ISLA . GALLINAZO		Fluvial	11	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER GALLINAZO	5	LA ISLA . GALLINAZO (INTERNOS) CADA 15 DÁIS		Fluvial	9	2	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 634.630,40
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	1	Esfobin juan tama-bocana del sevilla-viceversa	40	Fluvial	9	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	2	Esfobin juan tama-la puerto rico viceversa	20	Fluvial	11	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29

PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi - puerto la vega y viceversa	20	Fluvial	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	Esfobin kwe´sx üus yaatxnxi- puertodel medio y viceversa	20	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	Cepbin kwe´sx sek luucx we´sx"penjamo" puerto de don alcibiadescabildo juan tama y viceversa	40	Fluvial	28	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	Esfobin ate zxik al puerto de don ivan y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	Esfobin ate zxik al puerto nuevo y viceversa	12	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	8	Puerto don wilson a la sede kwe´sxi kwesx yuunxi y viceversa	40	Fluvial	8	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IEPBIN KWE SX SEK LUUCXW ESX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	9	Puerto don arnobis a la sede kwesi kwesxi y viceversa	40	Fluvial	6	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO	IER BRASILERA	1	ERM Girasol-patio bonito y viceversa	12	Fluvial	3	23	NO		$ -	$ -	$ -

GUZMAN												
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	2	ERM Girasol-rivera rio yurilla y viceversa	6	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IER BRASILERA	3	ERM Girasol-rivera rio yurilla limites vereda penjamo y viceversa	12	Fluvial	4	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	1	Quinapejo - aguanegra y viceversa	16	Fluvial	17	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	2	Quinapejo - puerto bolivia y viceversa	8	Fluvial	12	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	3	Quinapejo - parte baja de jose mariay/o horizonte y viceversa	12	Fluvial	23	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	I.E.R. QUINAPEJO	4	Brisas del yurilla- Las Palmas	5	Fluvial	8	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	1	Puerto rosario - buenos aires del mandur y viceversa	16	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	2	Puerto rico san rafael del bombon y viceversa	4	Terrestre	31	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	3	Los almendros puerto rosario y viceversa	4	Fluvial	28	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
PUERTO GUZMAN	IER PUERTO ROSARIO	4	Las delicias - Vergel - Puerto caraño - Pto Rosario y viceversa	19	Fluvial	27	23	Si	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
TOTAL PUERTO GUZMAN						1228					$ 16.479.976,23	$ 365.712.214,89
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	Partiendo desde la vereda alto villanueva, pasa por maracaibo por sector destapado, recorre 11 km;	31	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -

			continua hasta la institución educativa josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	Inicia el recorrido desde la vereda platanillo recoje hasta la ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar	11,66	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	Partiendo desde el caruzo, vereda playa rica, guasimales (9 a 11) campo bello, ie jose antonio galan y despues de la jornada escolar realiza el mismo recorrido para regreso de los estudiantes	71,84	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	4	Partiendo desde la vereda la esmeralda toma la vía que conduce a la vereda la pedregosa, realizando el retorno a la ie josé antonio galan y después de la jornada escolar realiza	15,82	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -

			el mismo recorrido para regreso de los estudiantes a su hogar									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	5	Partiendo de la vereda la isla hasta la ie jose antonio galan y el retorno a sus hogares	4,54	Terrestre	48	23	Si	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	6	Inicia en puerto san pedro, el bagre hasta la institucion educativa jose antonio galan y retorno. Secundaria	13,2	Terrestre	42	23	Si	$ -	$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	7	Partiendo desde la vereda pueblo nuevo, quebradonia, la joya, santa marta, vereda villa flor, vereda campo bello, hasta la institucion educativa j.a.g (9 a 11)	25,8	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	8	cruce el venado, entrada a la playa de las palmas por la trituradora mas abajo de la subestacion y termina en la institucion educativa jose antonio galan y retorno secundaria	21,8	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	9	Paso Rio Putumayo, desde Vereda San Diego hasta la playa y viceversa	dies minutos	Fluvial	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE	10	Paso del rio putumayo desde la playa de la vereda	22	Fluvial	6	23	NO		$ -	$ -	$ -

	ANTONIO GALAN		las palmas, navegando aproximadamente 1 km por el rio putumayo hasta la playa de la balastrera y viceversa									
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	11	Partiendo de la vereda cristo rey paso del rio putumayo hasta la playa del noa noa y retorno	15	Fluvial	6	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	1	Desde la entrada a la vereda el venado hasta la escuela vereda el bagre y desde la subestacion de gas hasta la escula el bagre	5,64	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	2	partiendo desde caracuzo, la vereda playa rica, pedregosa- inicia en la escula la esmeralda y termina en la pedregosa	9,38	Terrestre	19	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	1	Pueblo nuevo , quebradonia , la joya ,santa marta, villaflor , viceversa	16,64	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	2	Cauquita , guasimal , villaflor y viceversa	13,46	Terrestre	6	23	NO		$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	3	Campobello , villaflor , viceversa	5,88	Terrestre	5	23	NO		$ -	$ -	
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	4	Colonia nueva , villaflor y viceversa	4,5	Fluvial	6	23	Si	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO	IER DIVINO NIÑO	1	Desde la limite inspeccion de	50,4	Terrestre	49	23	SI	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00

CAICEDO			arizona (El coqueto) hasta el cedral y visceversa									
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	2	Desde la vereda guayabales hasta el cedral y viceversa	15,1	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	3	Desde el venado, vereda vergel hasta el cedral y viceversa.	8,62	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	4	Desde la vereda circasia, san isidro al cedral y viceversa	18,2	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	5	Desde la vereda cristales, via hacia la diana, cristalina al cedral y viceversa.	15,94	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	1	Sede cristo rey, inicia por el rio putumayo, continua por el rio san juan, llega a la peña, al rio sardinas y visceversa	12	Fluvial	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	1	Sede las vegas, inicia rio san juan hacia arriba, hacia abajo y visceversa	8	Fluvial	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	2	Sede san andres islas. inicia balsayaco, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	3	Sede damasco vides. inicia rio vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	18	Fluvial	13	23	NO		$ -	$ -	$ -

PUERTO CAICEDO	CER AWA AMPARASU	4	Villa union rio vides	6	Fluvial	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	1	Inicia en el Piloro, Cauquita, Vereda los Alpes y Viceversa y viceverza	17,26	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	2	Inicia Vereda la Floresta, El Piloro, La Concordia, Cauquita, Los Alpes y Viceversa	15,18	Terrestre	23	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	3	limites con puerto caicedo resguardo campo alegre, rio piñuna hasta la IE	10	Fluvial	6	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	1	El palmar del picudito rivera del rio picudito y viceversa,	18	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	2	Vegas del piñuña - rivera del rio piñuña y viceversa	18	Fluvial	8	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	18	Fluvial	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	Desde nueva arabia, independencia hasta arizona y viceversa, y desde brisas del caiman hasta arizona y viceversa.	40	Terrestre	27	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	2	Puertas del sol rio caiman aguas hacia arriba y hacia abajo.	15	Fluvial	5	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	3	Sede brisas del picudo, rio picudo aguas arriba aguas abajo	10	Fluvial	4	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60

PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	sede arizona; del triunfo, canagucha, arizona y viseversa	25	Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	5	Nuevo progreso rio picudo aguas hacia arriba y hacia abajo.	15	Fluvial	2	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
TOTAL PUERTO CAICEDO						562					$ 1.967.596,80	$ 45.254.726,40
PUERTO ASIS	CER TETEYE	1	Puerto nuevo - teteye y viceversa	40 min	Fluvial	40	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	CER BUENA VISTA	1	Buena vista - chiparos - palmar y viceversa	3 h	Fluvial	25	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	CER BUENA VISTA	2	Buena visata - wisuya - lisberia - santa elena - piñuña blanco y viceversa	4 h	Fluvial	21	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	CER BUENA VISTA	3	Piñuña blanco - san ignacion y viceversa	2 h 40 min	Fluvial	7	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	CER BUENA VISTA	4	Santa elena - asway - la peña y viceversa	2 h 40 min	Fluvial	7	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	CER BUENA VISTA	5	Puerto silencio - chorro largo y viceversa	1 h 40 min	Fluvial	7	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	1	Cocaya - aguila y viceversa	12	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	CER COCAYÁ	2	Aguila - carmen del piñuña y viceversa	19	Terrestre	41	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	1	San luis - puerto gallo - yarinal y viceversa	28	Fluvial	11	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	2	San luis - primavera y viceversa	20	Fluvial	10	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	3	San luis caña brava y viceversa	10	Fluvial	5	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26

PUERTO ASIS	RAICES AFROANCESTRALES	4	Sede alto piñuña (La chirpa)	40 min	Fluvial	5	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	1	Simon Bolivar - bocana piña - colegio bajo lorenzo y viceversa	40	Fluvial	25	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER BAJO LORENZO	2	Brasilia - agua blanca - bajo lorenzo y viceversa (6 - 10)	16	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	1	Caucacia - teteye - progreso y viceversa	40	Fluvial	30	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	2	Caucacia - las brisas y viceversa	45	Fluvial	30	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER CAUCACIA	3	Nueva granada - el azul y viceversa	5	Fluvial	20	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	1	La rosa - sevilla - alea - sede ancura y viceversa	54	Terrestre	32	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	2	Puerto calderon - la Y - bajo mansoya - sede ancura y viceversa	42	Terrestre	32	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	3	El baldio - quebrado - sinai - nariño nariño - sede ancura y viceversa	40	Terrestre	34	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	4	Santa isabel - balastrera - sede ancura y viceversa	16	Terrestre	37	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	5	Puerto playa (rio putumayo) - balastrera - sede ancura y viceversa	40 min	Fluvial	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	6	Amaron (rio putumayo) - balastrera - sede ancuara y viceversa	40 min	Fluvial	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER SANTA ISABEL	7	Siete vueltas (rio piñuña blanco) sede kanacas y viceversa	40 min	Fluvial	13	23	NO		$ -	$ -	$ -

PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	1	Santa elena - planadas - puerto gallo - ferry santana y viceversa	24	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	2	Yarinal - santana y viceversa	24,4	Terrestre	11	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	3	Unicon cocayá - la esperanza - santana y viceversa	16	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	4	Intiyaco - km8 - agua negra 1 - agua negra 2 - santana y viceversa secundaria	44	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER CIUDAD SANTA	5	Tres bocanas - Santana		Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	1	Teteye corredor vial (Puerto nuevo, el portal, el jardin, teteye, los angeles, nueva floresta, montañita, la florida, alto brasilia, brasilia, agua blanca (10-11), la antena porvenir, mexico, rivera dos, rivera uno, la cabaña) ecologico y viceversa	48	Terrestre	190	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	2	Santa rosa - corredor vial (La cumbre, las gaviotas, ATCER, corrales la carmelita) ecologico y viceversa	14	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	3	Delicias - la juvenil - misiones - horizonte - ecologico y viceversa	14	Terrestre	23	23	NO		$ -	$ -	$ -

PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	4	Naranjal AGROPAL (la Y, esmeralda, manuela y campo alegre Secundaria) ecologico y viceversa	8	Terrestre	40	23	SI	$ 549.241,76	$ -	$ 549.241,76	$ 12.632.560,48
PUERTO ASIS	IER ECOLOGICO EL CUEMBI	5	La pradera - ecologico y viceversa	10	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER LA PAILA	1	La paila - el caney y viceversa	1 h 45 min	Fluvial	31	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	IER LA PAILA	2	La paila - ardilla y viceversa	1 h 25 min	Fluvial	20	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER NUEVA GRANADA	1	Buena vista - los chiparos y viceversa solo grado 11 (estudiantes de 10 de buenavista)	40	Fluvial	48	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	IER NUEVA GRANADA	2	Juvenil - san salvador y viceversa	27	Fluvial	40	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	IER NUEVA GRANADA	3	El toaya - nueva granada y viceversa	40	Fluvial	45	23	SI	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	IER NUEVA GRANADA	4	Los caminos - nueva granada y viceversa	27	Fluvial	25	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	Cabildo Kiwe nxusa - cabildo awa - la cabaña - resguardo kiwnas cxhab y viceversa	25,8	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER EL DANUBIO	1	El poblado - san jose - la sardina - danubio y viceversa	20	Terrestre	62	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	1	Agua blanca - bodega 1 - bodega 2 - la libertad y viceversa	1 h	Fluvial	10	23	SI	$ 339.527,26	$ -	$ 339.527,26	$ 7.809.126,98
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	2	Samria - bodega 1 y viceversa	20 min	Fluvial	6	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	3	Samaria la libertad y viceversa	10	Terrestre	28	23	NO		$ -	$ -	$ -

PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	4	Campo alegre (San Gerardo) - la libertad y viceversa	10	Terrestre	25	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	5	Los alamos - la esmeralda - Manuela y viceversa	28	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	LA LIBERTAD	6	Nueva libertad - esmeralda la libertad y viceversa	27	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	PUERTO BELLO	1	La bocana - piñuña blaco - puerto bello y viceversa	4 h	Fluvial	39	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	PUERTO BELLO	2	Puerto silencio - puerto bello y viceversa	1 h 40 min	Fluvial	14	23	SI	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	PUERTO BELLO	3	Picudo negro - villanueva y viceversa	3 h	Fluvial	12	23	SI	$ 339.527,26	$ -	$ 339.527,26	$ 7.809.126,98
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	1	Puerto vega - alto santamaria y viceversa	24	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	2	Puerto vega - medio santamaria y viceversa	15	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	3	Puerto vega - palmar - comuna II y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	4	Puerto nuevo - puerto vega y viceversa	22	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	5	Puerto vega - guajira - comuna I y viceversa	20	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	6	Rio putumayo - puerto vega y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	7	Muelle - nuevo amaron - playa rica - puerto vega y viceversa	10	Fluvial	40	23	Si	$ 382.729,62	$ -	$ 382.729,62	$ 8.802.781,26
PUERTO ASIS	IER PUERTO VEGA	8	Puerto vega - peñazora - cruce del rio y viceversa	6	Fluvial	40	23	Si	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER VILLA VICTORIA	1	Tres bocanas - villa victoria y viceversa	4	Fluvial	23	23	Si	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26
PUERTO ASIS	IER VILLA VICTORIA	2	Palmera - villavictoria y viceversa	3	Fluvial	21	23	Si	$ 379.519,62	$ -	$ 379.519,62	$ 8.728.951,26

PUERTO ASIS	IER VILLA VICTORIA	3	Acae - monserrate y viceversa	1	Fluvial	9	23	Si	$ 339.527,26	$ -	$ 339.527,26	$ 7.809.126,98
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	1	Obrero - prado - villa paz - los lagos - tequendama - jorge eliecer gaitan - IE y Viceversa 10 y 11	9	Terrestre	90	23	SI	$ 349.418,00	$ -	$ 349.418,00	$ 16.073.228,00
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	2	La danta - Simon bolivar - IE y viceversa secundaria	14	Terrestre	40	23	Si	$ 349.418,00	$ -	$ 349.418,00	$ 8.036.614,00
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	3	Villa rosa - londres - montañita - IE y viceversa	9	Terrestre	74	23	Si	$ 349.418,00	$ -	$ 349.418,00	$ 8.036.614,00
PUERTO ASIS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	4	La pista - tres de mayo - El acevedo - el jardin (secundaria) - IE y viceversa	9	Terrestre	101	23	Si	$ 349.418,00	$ -	$ 349.418,00	$ 8.036.614,00
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	1	Sede maria auxiliadora - y viceversa (casa a casa estudiantes con necesidades eductivas especiales)	14	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	2	Brisas del hong kong - Sede principal secundaria	10	Terrestre	25	23	NO		$ -	$ -	$ -
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	3	Muelle - Puerto la union - cocaya - la Y San fernando y viceversa	10	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
TOTAL PUERTO ASIS						2128					$ 13.238.205,28	$ 312.515.335,44
ORITO	GABRIELA MISTRAL	1	Alto Mirador - Pepino - Caldero - Vereda Monserrate, Sector turistico - Quebradon, IE Gabriela Mistral y viceversa	22,6	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -

ORITO	GABRIELA MISTRAL	2	Altamira, Los Ángeles, Alameda, Los angeles IE Gabriela Mistral.	11,68	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	GABRIELA MISTRAL (22) JORGE ELIECER (34)	3	EL 70- los almendros - Vereda Naranjito- San Jose- Jorge Eliecer - IE Gabriela Mistral	14,2	Terrestre	56	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	15,7	Terrestre	62	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate (10 - 11)– Vda. Mirador Pepino, caldero y Viceversa.	26,6	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN (5) IE SAN JOSE DE ORITO	1	Barrio Los Ángeles y VdaAlameda, hasta el colegio Sna Jose de Orito	19,7	Terrestre	85	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	14,5	Terrestre	45	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	3	VEREDAS Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico y el Jardin hasta IE San José de Orito y viceversa.	25,4	Terrestre	110	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	4	VEREDAS Naranjito, la Torre y los Alpes hasta el colegio- San	8,34	Terrestre	39	23	NO		$ -	$ -	$ -

			José de Orito y viseversa									
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	1	Desde Versalles hasta la institucion educativa y viceversa	11,76	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	2	Vereda San Andres, HASTA El COLEGIO ANTONIONARIÑO Y Viceversa	7,42	Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	3	Paraiso HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	9,38	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9, Chichon,Acacias y viceversa.	19,74	Terrestre	75	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	2	El Achiote, El Libano,Balastrera,Campo Bello y viceversa.	23,4	Terrestre	75	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER UMADAWARRARA	1	Barrio Villaflor, Lavadero Diviso, Barrio el Sabalo, Iglesia isaraelitas, Resguardo La Cristalina	31,8	Terrestre	60	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER UMADAWARRARA	2	Orito - Cabildo villa rica - Resguardo La Cristalina	68,4	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER SAN JUANVIDES	1	San Juan Vides, Peñarol, San Andres, San Carlos y viceversa	6	Fluvial	35	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29
ORITO	IER SAN JUANVIDES	2	San Juan vides, las vegas, La gran ceiba, Villa del rio, el	6	Fluvial	25	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29

			cedazo y viceversa									
ORITO	IER SAN JUANVIDES	3	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER SAN JUANVIDES	4	Nuevo Milenio - Vda. Portugal - Sede Francisco de Paula	4,9	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER EL YARUMO	1	Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio, Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa	40,2	Terrestre	110	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER EL YARUMO	2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35 Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La IER El Yarumo y viceversa	10,34	Terrestre	110	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	23,4	Terrestre	46	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villade Leiva, Arauca, Monte bello, Osiris (Entrada Cabildo Tenteya), IE RURNUEVA BENGALA y viseversa.	67	Terrestre	67	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	1	Malvinas Vs Naranjito	3	Fluvial	15	23	SI	$ 354.691,23	$ -	$ 354.691,23	$ 8.157.898,29

ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	2	Resguardo Nasakiwi - Resguardo Caicedonia	21,8	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LAS TRES CRUCES, SECTOR SAN ANTONIO, SIBERIA Y VICEVERSA	27,4	Terrestre	90	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	NUEVA CARTAGENA, NOGALES, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBERIA Y VICEVERSA	57,8	Terrestre	115	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	26,3	Terrestre	64	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER TESALIA	2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	12,32	Terrestre	34	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER TESALIA	3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	8,4	Terrestre	33	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER TESALIA	4	Santo Tomas de Aquino- Simon Bolivar y viceversa	28	Fluvial	12	23	NO		$ -	$ -	$ -

ORITO	IER TESALIA	5	Bocana de agua blanca - quebrada agua negra - escuela el retiro y viceversa	40	Fluvial	8	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER SINAI	1	Mirador - El Diviso - Sinai La Sardina Y Viceversa.	11,84	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	IER SINAI	2	Bellavista, La Palmira, Sinai, Sinai.	29,84	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	1	Vereda Villanueva, Villa Arboleda, Luzón, Los Andes, VillaHermosa, Luzón Y Viceversa.	5	Fluvial	16	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	2	LA PAILA, TSHENENE Y VICEVERSA	3	Fluvial	5	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	3	Rio Luzon (Casa Wilmer Iles) a CER Bocana Luzon y Viceversa	3	Fluvial	7	23	SI	$ 317.315,20	$ -	$ 317.315,20	$ 7.298.249,60
TOTAL PUERTO ORITO						1679					$ 2.016.019,29	$ 46.368.443,67
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	1	Vda Oasis hasta la hormiga	6	Terrestre	4	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	2	Vda el palmar hasta la hormiga	6,2	Terrestre	11	23	SI	$ 349.168,00	$ -	$ 349.168,00	$ 8.030.864,00
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	3	Vda las vegas hasta la hormiga	17,62	Terrestre	14	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	LA LIBERTAD	4	Vda la primavera hasta la hormiga	5	Terrestre	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	Vda la unión - IER y viceversa	12,2	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	Vda bellavista - IER y viceversa	8,24	Terrestre	11	23	NO		$ -	$ -	$ -

VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	Vda el triunfo - IER y viceversa	14	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	EDS huilense - Las cachameras - IER y viceversa	6	Terrestre	122	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	5	Vda campo hermoso - IER y viceversa	15	Terrestre	31	23	SI	$ 698.336,00	$ -	$ 698.336,00	$ 32.123.456,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	6	Vda el recreo - IER y viceversa	10	Terrestre	12	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	7	Vda las delicias - IER y viceversa	5	Terrestre	21	23	SI	$ -	$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	La palestina - el cairo		Terrestre	26	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	El caribe - el cairo		Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	Vda san fernando - la florida - loro ocho - sede central	13,96	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	2	Vda la cruz - vda loro ocho - sede central	8,88	Terrestre	25	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	3	Loro nueve - loro dos - agua blanca - sede central	8	Terrestre	79	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	1	Guadualito - la YET y viceversa	7	Terrestre	11	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	2	la YET las malvinas y viceversa	8	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS	3	Mogambo la YET y viceversa	3	Terrestre	4	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	Santa teresa - la hormiga	5,42	Terrestre	32	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL	IE VALLE DEL	2	Loro nueve - la hormiga	6	Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -

GUAMUEZ	GUAMUEZ											
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadialito - la YET (grado 11)- miraflores de la selva - maravelez y viceversa	39,2	Terrestre	60	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Las carpas maravelez y viceversa	6,2	Terrestre	8	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	3	Vda las palmeras - cabildo - maravelez y viceversa	15	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	4	Vda argelia - entrada carpas maravelez y viceversa	19	Terrestre	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	5	Vda villa hermosa - maravelez y viceversa	16,5	Terrestre	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	6	Vda pabas altas y bajas - maravelez y viceversa	12	Terrestre	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	1	Cruce esmeralda - miravalle y viceversa	8	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	2	Los guaduales - san marcos - miravalle y viceversa	16	Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	3	Los laureles - miravalle y viceversa	9	Terrestre	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	4	Sarzal - alto palmira - miravalle y viceversa	10	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	Desde la invasión - la pradera - santa teresa - IE y viceversa	8,84	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	2	Desde tierra linda - resguardo nuevo horizonte - IE y viceversa	9	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -

VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	3	Desde vda san andres - IE y viceversa	10	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	4	Desde vda la providencia - IE y viceversa	11	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	Vda villanueva - vda la sultana venado - IER	23	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	San marcos la hormiga (10 y 11)	11	Terrestre	6	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	Inspeccion san antonio - vda la concordia	5,52	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	2	Vda la isla - vda la concordia	6,68	Terrestre	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	3	Vda la raya - vda villaduarte - vda la concordia	10	Terrestre	45	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	4	Vda los pomos - vda la concordia	4	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	Llanos - jordan guisia	8	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	2	Betania - jordan guisia	10	Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	3	Arenosa - jordan guisia	8	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	4	Limoncito - jordan guisisa	14	Terrestre	11	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	5	Puerto bello - cueva del sapo - jordan guisia	14	Terrestre	27	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	6	El comboy - jordan guisia	6	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	7	Los olivos - jordan gisia	16	Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	Rio san miguel - el aji	6	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	9	Sobre el río san miguel - pasando por los olivos - pasando por el aji - hasta la cueva del sapo	9	Fluvial	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	10	Río san miguel - el diviso - puerto bello internado salida cada ocho días	4	Fluvial	9	4	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	11	Río san miguel - los olivos	6	Fluvial	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	1	Vda Campo bello (El Corral) - Paraiso - tigre	6	Terrestre	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	2	Naranjito - tigre	4	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL TIGRE	3	Bocana de luzón - tigre	8	Fluvial	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	La hormiga (Casa Indigena) - santa rosa	10	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	2	Palmeras - santa rosa	40,6	Terrestre	19	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	3	Nuevo horizonte - santa rosa	47	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	4	La ceiba - argelia - santa rosa	27	Terrestre	26	23	NO		$ -	$ -	$ -

VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	5	Nueva isla - la concordia - santa rosa	6	Terrestre	9	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	Alto guisia - El placer	20	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	La esmeralda - el placer	9,58	Terrestre	39	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	Angeles - placer	11,12	Terrestre	38	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	Vda varadero - el placer	4,5	Terrestre	12	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	Guaduales - el placer	5	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	6	Las vegas - el placer	8,5	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	Brisas del palmar - el placer	8,5	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	Costa rica - el placer	17,5	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	El mosquito - el placer	3,5	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	10	Zaralinda - el placer	17	Terrestre	6	23	SI	$ 329.405,00	$ -	$ 329.405,00	$ 7.576.315,00
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	11	San isidro	8,5	Terrestre	10	23	SI	$ 329.405,00	$ -	$ 329.405,00	$ 7.576.315,00
TOTAL PUERTO VALLE DEL GUAMUEZ						1501					$ 1.706.314,00	$ 55.306.950,00
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	1	San juan bosco - heliconias	9,98	Terrestre	22	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	2	El limonal - heliconias	11,24	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -

SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	3	Santa Martha - Heliconias	13,26	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	4	San vicente - vergel - heliconias	14,4	Terrestre	28	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AGUACLARA	5	Nueva risaralda - heliconias	10,72	Terrestre	18	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	1	Puente internacional - el porvenir - puerto el sol - primaria	13,6	Terrestre	97	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	2	puente internacional - puerto el sol - secundaria	13,6	Terrestre	75	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO EL SOL	3	Rivera río San miguel - san luis de la frontera	4	Fluvial	27	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	1	Vda maizal a jordan ortiz	9,2	Terrestre	38	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	2	Limites san miguel - jordan guisia Vda nueva esperanza - la danta a jordan ortiz	13,48	Terrestre	84	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	1	Vda san fernando - la esperanza - san carlos	15,66	Terrestre	27	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	2	Las palmas - san carlos	17,04	Terrestre	19	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	3	La cristalina - san carlos	8,58	Terrestre	14	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	4	El chiguaco - san carlos	8,36	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	5	Bajo san carlos - san carlos (secundaria)	9,7	Terrestre	16	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	6	El guayabal - san carlos	5,26	Terrestre	5	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	7	Borde río hormiga - escuela el guayabal - san carlos	500 mts	Fluvial	5	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER SAN CARLOS	8	Borde río muerto - San carlos	3,86	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -

SAN MIGUEL	IER AFILADOR	1	Canada - cedro - Cruce Naranjal - Afilador	21,4	Terrestre	44	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	2	Las lomas - ceiba - brisas bocana	9	Fluvial	17	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	3	Puerto camacho - bocana	9	Fluvial	10	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	4	Bocana 2 afilador	5,6	Terrestre	23	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	5	Sardina - Unión - afilador	8,2	Terrestre	39	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER AFILADOR	6	Bocona 1 - afilador	6,78	Terrestre	29	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	Agua Blanca - la dorada	11,4	Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	2	La Florida - Loro 8 - La Cruz (6 a 11)	6,32	Terrestre	11	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	1	La floresta - baja floresta - Puerto colon	9,58	Terrestre	32	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	2	Los olivos - puerto colon	19,7	Fluvial	11	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER PUERTO COLON	3	San Luis de la frontera- Muelle Puerto Colon		Fluvial	19	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	1	San jose - La raya - palmas - san marcelino	8	Terrestre	58	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	2	Puerte hormiga - san marcelino	4,62	Terrestre	28	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	3	San luis de la frontera - san marcelino	5,8	Fluvial	17	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	4	Río muerto - san marcelino	2,3	Fluvial	17	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	5	Puente internacional - nambi yachay - juan cristobal	4,1	Terrestre	23	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	6	Dorada barrio 7 de agosto - san marcelino (etnico)	12	Terrestre	7	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	7	Chiparos - yarinal	10	Fluvial	5	23	NO		$ -	$ -	$ -

SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	8	Picoelora - campo alegre	4	Fluvial	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	9	La Balastrera - La Guinea - san marcelino	4,2	Terrestre	47	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN MARCELINO	10	RUTA ALBANIA - CAMPO ALEGRE Y VICEVERSA.		Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	1	San antonio del comboy - Sabalo	12,74	Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	2	Vda la cabaña - sede el sabalo	8,2	Terrestre	24	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	3	Vda sabalito - sede sabalo	8,36	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	4	Rivera río san miguel ecuadro - vda tres islas	2h 40 min	Fluvial	22	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	5	Rivera río san miguel ecuadro - vda el betano	2h 40 min	Fluvial	13	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	6	Río guisia - candelaria	2h 40min	Fluvial	8	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	7	La Bermeja - Tres Islas (Bachillerato)		Fluvial	14	23	SI	$ 687.596,80	$ -	$ 687.596,80	$ 15.814.726,40
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	8	Rivera río san miguel ecuador Vda san lorenzo	2h	Fluvial	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER EL SABALO	9	Tres islas - sabalo	16	Terrestre	21	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	1	Dios peña - san francisco	10,84	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	2	Albania - san francisco	9,68	Terrestre	35	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	3	San jose - san francisco	6,3	Terrestre	15	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	IER SAN JOSE	4	El aguila - san francisco	4,1	Terrestre	17	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKATAWA KAMTAKIT	1	San fidel - cristlina ii	17,52	Terrestre	13	23	NO		$ -	$ -	$ -

	CRISTALINA II											
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	2	Vda dorada 7 agosto - cristalina ii	19,32	Terrestre	20	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	3	Vda maizal - ramal san juan bosco - El Limonal awa makna	9,54	Terrestre	40	23	NO		$ -	$ -	$ -
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT CRISTALINA II	4	Cabildo alto comboy - san antonio del comboy - cristalina ii	19,78	Terrestre	10	23	NO		$ -	$ -	$ -
TOTAL SAN MIGUEL						1377					$ 6.875.968,00	$ 158.147.264,00
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	1	sede santa Cecilia- Resguardo Cecilia Cocha - y viceversa diario. rio hacia arriba	8,2	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	2	sede santa Cecilia rio abajo - y viceversa diario.	2,5	Fluvial	7	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	3	sede santa Cecilia - Leguízamo y viceversa fines de semana- una ruta los viernes rio abajo y domingos rio arriba	13,8	Fluvial	65	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44

PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	4	sede santa Cecilia, Leguizamo, - sede la apaya-sede perecera-sede bajo remanso-sede santa teresita- y viceversa 10 veces al año	143	Fluvial	2	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	5	sede la perecera-habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. son dos rutas, una hacia arriba y otra hacia abajo	7,35	Fluvial	9	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	6	sede santa teresita - habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. rio abajo	9,16	Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	7	sede santa teresita - caño la concepción - y viceversa diario. caño arriba	2,5	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	8	Sede el campeón-habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. Un solo recorrido hacia arriba y hacia abajo	3,82	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	9	Sede luz de América-habitaciones aledañas sede - diario. Rio arriba y viceversa	3,85	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI SANTA CECILIA	10	Sede ñukanchiruna - habitaciones aledañas sede - y viceversa diario. una	1	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			ruta hacia arriba									
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	1	Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos puerto Nariño (sede central Antonio nariño), bella vista, perea, puerto reyes.		Fluvial	60	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	2	Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos puerto nariño (sede central antonio Nariño) - Soplin Vargas, peneya, isla nueva Leguízamo		Fluvial	15	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	3	Puerto Nariño (sede central Antonio Nariño) - caño adentro, la quebradita diario (estudiantes de secundaria)	60 min	Fluvial	7	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	4	Puerto Nariño (sede central Antonio Nariño) - Finca rivadeneira rio putumayo hacia arriba	70 min	Fluvial	15	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	5	La quebradita (sede la quebradita) - fincas caño segeri diario	50 min	Fluvial	7	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	6	Puntales (sedes puntales) - caño el refugio diario	50 min	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO	IERI KICHWA	7	Puntales (sedes puntales) -	60 min	Fluvial	13	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

LEGUI ZAMO	LLAKTAM ANDA		caño curilla diario									
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	1	ler Luis Vidales - vereda Lorencito y peñas coloradasy viceversa rio putumayo	18,5	Fluvial	17	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	2	Luis Vidales internado, (se hacen 10 recorridos en el año de puerto principe) y viceversa por el rio putumayo	20,3	Fluvial	20	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	3	Sale debajo de la Esc. San Juaquin - Esc. Alto Restrepo - Esc. Puerto Principe de finca aledañas rio putumayo primaria	41,6	Fluvial	20	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	4	sede balsora - fincas aledañas, por la quebrada de Piñuña Negro	12,3	Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	5	sede alto agua blanca, por la quebrada de Piñuña Negro	20	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	6	brisa de agua blanca, caño alto aguablanca a sede central luis vidales 6 a 11		Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	7	Puerto principe, San juaquin, Restrepro a sede central luis vidales rio putumayo 6 a 11		Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	1	cabecera municipal a la sede principal de san pedro	7,23	Terrest re	24	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72

			vereda san pedro a la cabecera municipal (CADA QUINCE DIAS)									
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	2	Kilometro 8 Vda. San Francisco a la sede principal de san pedro - (CADA QUINCE DIAS)	8,79	Terrestre	14	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	1	desde Ier Jorge Eliecer Gaitán hasta puerto el Carmen 4 recorridos diarios	3,2	Fluvial	60	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	2	desde Puerto Ospina hasta la vereda aguas negras	5,14	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	3	desde el internado Ier Jorge Eliecer Gaitán hasta el tablero, las concepciones remanso, y el hacha cada quince días	55,6	Fluvial	48	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	4	desde el internado Ier Jorge Eliecer Gaitan hasta montepa, peña colorada cada quince días	26,7	Fluvial	12	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	5	desde la sede concepción hasta veredas aledañas Finca Flia Oviedo Rivadeneira rio abajo, Finca Robinson Criollo Rio arriba	6	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	6	desde la sede peña colorada hasta veredas aledañas Rio	12,3	Fluvial	2	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			abajo finca Mario Pianda									
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	7	desde la sede el tablero hasta veredas aledañas, Finca Flia Abigail rio abajo Flia Criollo Bastidas Rio arriba	24	Fluvial	15	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	8	desde la sede remanso hasta veredas aledañas Finca Sr William rio abajo	7,1	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	9	desde la sede hacha hasta veredas aledañas	16	Fluvial	16	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	1	sede principal - vereda Albania transporte de estudiantes de secundaria y media	40,4	Fluvial	15	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	2	sede principal - vereda la victoria transporte de estudiantes de secundaria y media	41,3	Fluvial	15	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	3	sede victoria - Casa Jessica Narvaez Morales	11,5	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	4	sede Cordoba - casa Hermencia Yunda	8,41	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	5	sede Santander - Vda Aguas negras	5,81	Fluvial	10	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	6	sede Las vegas- Casa Isabella Varela (caqueta)	6,62	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO	I.E.R. LEONIDAS	7	sede Albania- Finca Don	12,8	Fluvial	14	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

LEGUI ZAMO	NORZAG ARAY		Alcibiades, vda la maná									
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LEONIDA S NORZAG ARAY	8	sede ppal- km 10 via la tagua	10	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	I.E.R. LEONIDA S NORZAG ARAY	9	sede ppal- Resguardo El progreso	15	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	1	sede principal- Puerto principe rio Caquetá, 1 vez al mes.	2,7	Fluvial	6	2	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 582.229,72
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	2	sede principal-rio Caquetá llega hasta la Vda. Paraiso, todos los días.	17,1	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	3	sede la llanada- rio Caquetá llega a la Vda. Los Cedros, todos los días	3,42	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	4	sede nuevo futuro - caño nuevo futuro Finca Sanchez , todos los días	9	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	5	sede la florida dos - caño santa maría todos los días.		Fluvial	7	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	6	sede loma encantada - caño loma encantada, todos los días.	3,5	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	CER SANTA MARIA	7	Ruta Nombre Nasakiwe: caño santa maría desde la vereda Nasakiwe hasta la vereda santa maría	Fluvial	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78
PUER TO LEGUI ZAMO	C.E.R. YURIYA	1	Diamante: recorrido en la vda. el diamante sobre el rio mecaya. parte	23,5	Fluvial	9	23	SI	$ 291.114, 86	$ -	$ 291.114, 86	$ 6.695.641, 78

			desde la escuela hasta el puerto los Goyes y hacia la parte baja, puerto del señor boyaco rojas.									
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	2	esmeralda: recorrido en la vda. la esmeralda sobre el rio mecaya, parte desde la escuela, hacia arriba llega hastael puerto de la familia collazos y hacia abajo hasta elpuerto de la familia hernández.	26,3	Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	3	los mangos: recorrido en la vda. los mangos, partedesde la escuela y llega hasta los límites con la vda. laesmeralda sobre el rio mecaya (puerto los masatos) y sobre el rio yuriya hasta el puerto de la familia de mapa.	22,4	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	4	Yuriya 1 recorrido diario sobre el rio mecaya, parte desde la ERM Yuriya hasta límites con la vda. La esmeralda y viceversa.	28,3	Fluvial	18	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	5	la florida: Parte del puerto de la escuela bajando hasta PUERTO MULA, hacia	18,2	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			arriba al Puerto Don Brayan (Soplado)									
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	6	Balsal: recorrido en la vda. el balsal sobre el rio mecaya. parte desde la escuela, hacia abajo hasta Flia Torres Bautista y hacia arriba hasta el puerto del señor Ferney Barón.	14,4	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	1	rio putumayo sede central lugares de residencia Flia Marroquin Sotelo - sede y viceversa. Todos los días	4,87	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	2	rio putumayo, lugares de residencia Flia Llori- sede el paraíso y viceversa. Todos los días	9,94	Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	3	rio putumayo, lugares de residencia Flia San Juan - sede bajo casa cunte y viceversa. Todos los días	1,7	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	4	rio putumayo, lugares de residencia - sede isla nueva y viceversa. Todos los días	19,7	Fluvial	7	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	5	rio putumayo, viviendas aledañas Flia Quiros- sede la esperanza y viceversa.	11	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			Todos los días									
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	6	rio putumayo, desde las viviendas aledañas a la sede Solarte Obando y viceversa Flia Achipis. Todos los Días	13,9	Fluvial	9	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	1	sede umancia hasta el penella hacia arriba ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. todos los dias		Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	2	sede umancia hasta el caserio santa elena ida y vuelta todos los días por la rivera del rio Caquetá		Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	3	sede umancia hasta la vereda peñas rojas del Caguánhacia arriba ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. cada 8 días		Fluvial	4	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	4	sede umancia hasta la vereda los estrechos ida y vuelta por la rivera del rio Caquetá cada 20 días (rutas estudiantes internos)		Fluvial	9	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	5	sede jirijiri hasta el caserío las brisas ida y vuelta por las riveras del rio Caquetá. todos los días		Fluvial	13	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	6	sede progreso hasta la bocona del caño la tagua ida y vuelta . todos los días		Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	7	sede la primavera hasta la vereda huitora ida y vuelta por las riveras del rio Caquetá. todos los días		Fluvial	2	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	8	sede consara hasta las habitaciones aledañas por el rio mecaya. todos los días		Fluvial	7	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	9	sede la guajira hasta las habitaciones aledañas por el rio mecaya. todos los días		Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENAEÑO MONAYAJITO	10	sede guaquira hasta la vereda aledaña ida y vuelta por las riberas del rio Caquetá. todos los días		Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	1	sede el refugio - comunidad espejo y viceversa. Rio putumayo. Durante los recesos escolares	71,3	Fluvial	5	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	2	sede el refugio - pto Leguízamo) y viceversa. rio putumayo. Durante los recesos escolares		Fluvial	5	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	3	sede el refugio - quebrada el refugio - y viceversa. rio putumayo. diario	3,92	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	4	sede el refugio - laguna cocara - y viceversa. rio putumayo. diario	21,7	Fluvial	2	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	5	sede el refugio - vereda puerto reyes - Puerto Perea y viceversa. rio putumayo. diario	19,8	Fluvial	11	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	6	sede el refugio - cabildo puerto puntales). (cabildo puerto puntales - sede el refugio -) y viceversa. Diario	3,1	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	7	sede bellavista - habitaciones aledañas - sede bellavista y viceversa. rio putumayo. todos los días.	2,77	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	8	sede Martha lucia lotero - habitaciones aledañas - sede martha lucia lotero y viceversa. rio putumayo. todos los días.	16,1	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	9	sede ka+ iyano - habitaciones aledañas - sede ka+ iyano y viceversa. rio putumayo. todos los días.	4,67	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	10	(sede ka+ iyano - sede Bellavista - sede Martha Lucia Lotero a la sede central el refugio) y viceversa (Para el internado) . rio putumayo. ocho veces al año Durante los recesos escolares	47,2	Fluvial	8	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	1	sede principal- rio putumayo cada 8 días- 4 veces al mes (internos)		Fluvial	31	4	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 1.164.459,44
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	2	sede principal -rio putumayo, todos los días		Fluvial	18	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	3	sede alto casacunte- caño santa maría, todos los días		Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	4	sede la reforma- rio putumayo, sede la reformita - caño nuevo futuro, todos los días		Fluvial	16	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	5	sede correntoso - tres fronteras, todos los días		Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	1	transporte diario centro andino sector santa maría (7-11), y rivera rio Caquetá todos los días	19,1	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	2	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el	25,7	Fluvial	9	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72

			centro andino hasta las veredas: Santa María, futuro; llanada y aguas negra, (7 a 11)									
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	3	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta Yuriya y viceversa; es decir cuatro viajes al mes	71,2	Fluvial	16	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	4	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida loviernes y regreso los domingos, desde el centro andinohasta las veredas: puerto príncipe, peñas blancaspeterumbe; arenosa y coropoya; es decir cuatro viajesal mes	32,2	Fluvial	12	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	5	transporte diario, escuela pailitas casas de los estudiantes (Casa vicente Dizu fin ruta) rivera rio mecaya, todos los días en la mañana y en la tarde. Primaria	22,8	Fluvial	26	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	6	transporte diario, escuela el rosario casas de los estudiantes	53,7	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			(Casa Oscar Reyes) rivera rio sencella, todos los días en la mañana y en la tarde.									
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	7	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: consara, Pailitas y balsal; es decir cuatro viajes al mes.	47,7	Fluvial	10	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	8	centro andino vereda la primavera y rivera rio Caquetá (Casa de los Huilas) estudiantes todos los días	18,4	Fluvial	8	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	9	centro andino vereda cocha fuera, cristalina y rivera rio mecaya (ferney Aviles) y viceversa todos los días.	13,8	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	10	estudiantes internos transporte cada 15 días, ida los viernes y regreso los domingos, desde el centro andino hasta las veredas: consalla , tres ríos, Santa Cecilia; es decir cuatro viajes al mes	37,6	Fluvial	10	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	1	vereda tejada a la sede bilinge y viceversa	7,7	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	2	vereda miraflores a la sede bilinge y viceversa	6,86	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	3	sede lagarto cocha/sede bilingüe y viceversa secundaria	9,1	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	4	finca Ricardo Cruz/sede lagarto cocha y viceversa	5,3	Fluvial	6	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	5	finca Manuel estrada/ sede aguas negras y viceversa	2,2	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	6	sede tukunare - Sede Bilingüe viceversa secundaria	5,62	Fluvial	2	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	MONATO+/SEDE BILINGÜE	7	finca Rogelio aguinda/sede aguas negra y viceversa	3,18	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	1	sede principal rio Caquetá cada 15 días recoge y entrega niños, vereda merendu, Mistela	19,8	Fluvial	10	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	2	sede principal rio Caquetá cada 15 días recoge y entrega niños, vereda sinorá, el salado, las delicias, puerto boy, la esperanza	36,5	Fluvial	44	2	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 582.229,72
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	3	sede principal- rio Caquetá (la peinilla) y rio sencella (La teofila) todos los días en la mañana y en la tarde	7,1	Fluvial	10	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	4	Sede la mistela - Habitaciones Aledañas rio sencella, todos los días	9,15	Fluvial	4	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78

			en la mañana y en la tarde									
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	5	sede peterrumbe - Habitaciones Aledañas rio Caquetá (Caño peterrumbe, Finca Herman Quinchia), todos los días	45 min	Fluvial	3	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	6	sede santa teresita de merendu- rio Caquetá hacia abajo Bocana de Chiflon, hacia arriba Finca Don Martin todos los días	5,65	Fluvial	5	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	7	sede la nueva esperanza- rio Caquetá El salado, todos los días	9,4	Fluvial	12	23	SI	$ 291.114,86	$ -	$ 291.114,86	$ 6.695.641,78
TOTAL PUERTO LEGUIZAMO						1192					$ 32.604.864,32	$ 607.265.597,96
TOTAL SERVICIO TRANSPORTE												**$ 1.667.277.740,36**

El plan de visitas debe tener representación en los 13 municipios.

La visita debe ser de manera permanente en días de calendario escolar y para ello se debe hacer una adecuada planeación por los profesionales que estarán presentes.
Las visitas a las sedes educativas se deben realizar en dos fases (primera y segunda visita a la misma sede), con una diferencia mínima de un mes entre una y otra.
Los profesionales y perfiles que se requieren para el desarrollo de las visitas antes mencionadas, se encuentran relacionados en el numeral “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”
El número de visitas se debe ejecutar durante todo el contrato. Se debe contemplar que la entidad ha establecido un periodo adicional para la liquidación con el personal técnico - administrativo que se requiera para dar cierre y proyectar las correspondientes, actas de liquidación de los contratos objeto de interventoría y cierre del proyecto.
Las visitas requeridas para la atención de PQRS se deben realizar al 100% de las sedes en donde se haya presentado la queja, en todo caso en concertación con la Entidad.
Duración de las visitas: En las visitas a las sedes educativas la duración no podrá ser inferior a cuatro (4) horas por día con la presencia de todos los profesionales asignados para tal fin.
Soporte documental: De cada una de estas visitas se deberá escribir un acta y dejar copia del acta en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados, solicitando planes de mejora y realizando el seguimiento hasta el cierre de los hallazgos evidenciados. De las actividades realizadas se presentará informe mensual en medio físico y magnético.

La Interventoría deberá realizar un control permanente de visitas a fin de cumplir con la meta establecida. Si se presentan situaciones de fuerza mayor que impidan la realización efectiva de las visitas programadas, deberá informar a la Entidad de inmediato y reprogramar visita en otro sitio.
Nota 1: Visitas fallidas: Las visitas fallidas son aquellas en las que no se pueden aplicar los formatos de seguimiento porque luego de hacer presencia en el punto programado de visita, se identifica la no prestación del servicio. Para

ello se debe levantar un acta en donde se exponga claramente la situación y se deje constancia por parte de algún docente o representante de la Junta de padres de familia o representante de la junta de acción comunal o comunidad eclesiástica o representante de la alcaldía Municipal. Cuando se presente paro de docentes se debe indagar previamente si hay prestación del servicio antes del desplazamiento a fin de evitar al máximo las visitas fallidas, las cuales no podrán superar el 2% del total de visitas del contrato.
No se aceptará como visita fallida si el profesional no llegó al sitio programado.
Formatos a utilizar: La Interventoría en términos de formatos, deberá concertadamente articular con la Secretaría de Educación, en todo caso deberá presentar a los dos días de firmada el acta de inicio, los formatos correspondientes para la revisión y aprobación por parte de la entidad.
Sistematización de la información: La firma interventora deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnico y pqrs, administrativo, financiero y jurídico de la Interventoría.
Módulo técnico: Módulo que deberá capturar y procesar la información recopilada por los interventores de cada una de las visitas, consolidación de informes de visitas y gestión de reportes que permita configurar colegios, asignar interventores a los profesionales técnicos encargados de consolidar la información, asignar colegios a los interventores, crear perfiles de interventores de sedes y coordinadores.

COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del Operador del servicio de transporte escolar, las cuales se relacionan a continuación de manera general:
Revisar todos los documentos contentivos del pago de los conductores en los tiempos definidos para ello y elaborar los informes para el pago del Operador del servicio.

Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las facturas que presente el Operador.
Verificar que la población atendida según planillas y certificaciones de rectores, sea la focalizada por la entidad.
Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.
Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos
Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
Informes:
La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente estudio, el cual deberá realizarse pro zonas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
2.- Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la prestación del servicio de transporte y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.
3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
4.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
5.- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo de los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, a saber: Mocoa, Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel.

ZONA	MUNICIPIOS
1	Santiago
	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamuez
4	Puerto Leguizamo

FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 40% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del contrato.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato. Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista. El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 50% del valor del contrato, en mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, y la acreditación del pago de seguridad social de los profesionales que conforman el equipo de trabajo (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales).

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.
Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes

Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.
Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.
Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. (Si aplica)
La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

- Factura expedida
- Informes técnicos de interventoría
- Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.
- Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:
- Copia del Acta de Inicio
- Copia Pólizas aprobadas
- Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
- Copia cédula representante legal.
- Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

2.4.8. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: El presupuesto oficial para la presente contratación, incluido impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, acorde con el análisis del sector, se encuentra estimado en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 477.819.464.53) M/CTE** incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El valor final del contrato corresponderá al servicio efectivamente prestado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme al valor ofertado y en caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato solo habrá lugar al pago proporcional por los honorarios efectivamente causados y ejecutados a satisfacción por el contratista.

2.4.9 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 477.819.464.53) M/CTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

2.4.10 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, o quien haga sus veces con el apoyo a la supervisión del personal contratado para el efecto. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.
Las principales atribuciones de la supervisión son:
Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
Verificar y aprobar el cronograma de actividades de ejecución del contrato presentado por el contratista.
Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
Cualquier otra que se requiera para el correcto seguimiento y control de la ejecución del contrato.
Además, al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, al igual que estipulado
en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONSULTORIA
La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.
La Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)
Artículo 32 numeral 2 Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".
Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica que realizará las labores de interventoría, por el procedimiento de concurso de méritos. La importancia de hacer seguimiento a todos los procesos de inversión departamental, permite verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos de los proyectos asegurando la correcta inversión de los recursos.
El Decreto 1082 de 2015 establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. El Articulo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la vigilancia permanente de un contrato de suministro de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 de 2021

Y demás normas concordantes
Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la INTERVENTORIA, se estima en **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 477.819.464.53) M/CTE** Este valor incluye IVA (SI APLICA), y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo los números de registro BPIN

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, se tendrá como presupuesto el siguiente:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA					
PROYECTO: Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de transporte escolar, vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo					
DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT MESES**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	2	$ 5.512.500	$ 11.025.000,00
2	Coordinador	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00

3	Profesional de Apoyo 1 alto ptyo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
4	Profesional de Apoyo 2 villa - mocoa	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
5	Profesional de Apoyo 3 guzman	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
6	Profesional de Apoyo 4 pto asis - caicedo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
7	Profesional de Apoyo 5 orito	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
8	Profesional de Apoyo 6 vg/san miguel	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
9	Profesional de Apoyo 7 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
10	Profesional de Apoyo 8 leguizamo	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
11	Abogado	Mes	2	$ 4.740.750	$ 9.481.500,00
12	Contador	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
13	Auxiliar Administrativo	Mes	2	$ 2.205.000	$ 4.410.000,00
14	HSEQ	Mes	1,5	$ 3.858.750	$ 5.788.125,00
SUBTOTAL 1					**$ 92.279.250,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (2,13)					**$ 196.517.890,80**

LOGISTICA

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

DESSRIPCION	**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2 - 3 (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00

ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 4- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 - 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 15.580.740	2	1,5	$ 46.742.220,00
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7- (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 15.580.740	1	1,5	$ 23.371.110,00
			SUBTOTAL 3	**$ 163.597.770,00**
VALOR ANTES DE IVA				**$ 360.115.660,80**
GASTOS LEGALES 11,5%				**$ 41.413.300,99**
IVA 19%				**$ 76.290.502,74**
			TOTAL INTERVENTORIA	**$ 477.819.464,53**

El presupuesto oficial incluye: el costo básico y el valor de impuestos.
El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS
5.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia general y especifica) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.
Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o

quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.
Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.
La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.
La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.
Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.
En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcioo unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta "REQUISITOS HABILITANTES", una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.
GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.
Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente concurso de meritos.

En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Concurso de Méritos, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades de CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios DE CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la

misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica - CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.
Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.
Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.
El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.
De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS NATURALES.
El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.
De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.
El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

PERSONAS JURÍDICAS.
Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite

que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como Consorcios y Uniones Temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma, por lo que se hace necesario que de ser una figura asociativa la proponente, la declaración exprese que cada uno de los integrantes no ostenta inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con el Estado.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN",** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
ACREDITACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.
Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Es indispensable para la entidad establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En razón de esto la Entidad solicita experiencia adecuada y proporcional al presente objeto contractual por lo cual es necesario la identificación de una experiencia general y especifica afín al presente objeto, dicha afinidad se demuestra mediante la ejecución de actividades iguales o similares a los que se pretende ejecutar en el presente proceso, tomando en cuenta que la experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre del presente proceso, los cuales deben ser identificados en el código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, entendido en que a diferencia de la clasificación del proceso Contractual que es definida por el estudio del sector, la clasificación general del proponente en el RUP y la codificación de su experiencia se adquiere por contrato y esta demuestra la experticia del oferente en la ejecución de ítems y actividades en particular que ha desarrollado específicamente con la ejecución de contratos anteriores, por tanto la entidad solo aceptará la experiencia general y especifica que demuestre idoneidad y proporcionalidad mediante contratos que acrediten códigos UNSPCS y valor en SMMLV tal y como se identifica en los puntos 5.3.1.1

Experiencia general y

5.3.1.2 Experiencia especifica.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
En el caso de proponentes plurales, si existe un integrante que aporte la totalidad de la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.
Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso de que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.
Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato.

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

Experiencia General.

Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con hasta UN (01) Contrato ejecutado y recibido con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto
oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento del cierre del proceso- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificados por lo menos cinco (5) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, que se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	e negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación UNSPCS exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Gobernación del Putumayo verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes del cierre del presente proceso.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.……

En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.
Experiencia Específica.

El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditar hasta U N (01) contrato que tenga por objeto CONTRATO DE CONSULTORIA – INTERVENTORIA PARA VIGILAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ejecutado, recibido y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor acreditado en SMMLV, deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial, y en los contratos aportados se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados, mínimo ocho (8) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración Pública

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:
Contrato y Acta de liquidación y/o
Contrato y certificación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista

Número y objeto del contrato

Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.

Valor ejecutado

Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Valoración del cumplimiento del contrato en los términos de deficiente, regular, satisfactorio, sobresaliente o excelente.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El contrato con el que se acredite la experiencia específica para el presente proceso deberá ser

relacionado indicando su número consecutivo y entidad contratante en el registro único de proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el proponente deberá indicar el año fiscal a verificar, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta RUP con cifras de los Estados Financieros según corresponda vigentes y en firmes.
Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP.
Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial. El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2

DEFINICIONES:
LIQUIDEZ:
Se calcula con la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez superior a 5.. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor al 0.20. El nivel de endeudamiento para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:
Razón de Cobertura de Intereses:
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor a 2. veces. La razón de cobertura para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así:

.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.
La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.20

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.20

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación) Rentabilidad del patrimonio = -------* *
(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo ---------- ---------- --- ---- -- ----------
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

CAPACIDAD TÉCNICA

CERTIFICADO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR INTERVENTORIA (1)	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA O ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Acreditar experiencia profesional de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Debe acreditar experiencia especifica como Director de Interventoría y/o supervisor del servicio de transporte escolar.
2	Coordinador General (1)	PROFESIONAL EN ADIMINSTRACION DE EMPRESAS, INGENIERIA INDUSTRIAL O CIVIL	Acreditar experiencia profesional de mínimo TRES (03) años de experiencia, contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada	Acreditar experiencia especifica como Coordinador de Interventoría del servicio de transporte escolar.

3	Profesional de Apoyo (4)	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS / PUBLICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo TRES (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia especifica como Profesional de Apoyo de Interventoría del servicio de transporte escolar.
4	Profesional de Apoyo (3)	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS / PUBLICA O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo UN (01) año, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	
5	PROFESIONAL DEL AREA DEL DERECHO (1)	ABOGADO	Acreditar experiencia profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia como Asesor Jurídico a interventorías en el sector de transporte.
6	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES (contador público) (1)	CONTADOR	Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia especifica como Contador o apoyo contable en interventorías en el sector de transporte escolar.
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1)	Técnico o tecnólogo en carreras afines	Acreditar experiencia profesional como auxiliar administrativo y/o de archivo. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia especifica en el sector de transporte escolar.

8	HSEQ (1)	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL, ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL O INGENIERIA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia especifica en el sector de transporte.

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL.

5.4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" diligenciado
por cada uno de los proponentes.
La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

5.4.1 GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Gobernación del Putumayo y conforme los señala el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"
Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.
Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera	Cumple o No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.
REGLAS DE SUBSANABILIDAD
Las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego encuentran el siguiente sustento normativo y jurisprudencial: En virtud del principio de Transparencia consagrado en el literal a del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad publicad debe indicar en el pliego de condiciones i. Los requisitos objetivos necesarios para participar en el

correspondiente proceso de selección. ii). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva del contratista.
De ahí que surge el deber de selección objetiva, el cual a la luz de la ley 1150 de 2007, se define:

"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación."
Es así que de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones", esto con la finalidad de que la propuesta, pueda ser analizada y evaluada eficaz y de manera integral por la entidad y con austeridad de medios y gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).
No obstante, lo anterior, en virtud lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (…)
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.
Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.
Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN:
Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.
La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.
El Departamento del Putumayo tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, de determinarse que el oferente cumple con los requisitos de habilitación, se procederá a evaluar dicha oferta conforme los criterios de ponderación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A	Experiencia y Formación Adicional del Proponente.	495
B	Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo.	390
C	Estímulo a la Industria Nacional	100
D	Personal con discapacidad	10
E	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
F	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
TOTAL		1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROPONENTE (495 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Proponente a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

Para hacerce acreedor a los 495, el proponente debera acreditar mediante maximo un (1) contrato de experiencia diferente a la presentada para los requisitos habilitantes en experiencia específica, cuyo monto sea mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP a la fecha del cierre del proceso.

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que cuente con experiencia en interventoría a proyectos, programas o contratos relacionados con el servicio de transporte escolar donde se haya prestado el servicio de transporte fluvial.	165
El proponente que cuente con experiencia en interventoría a proyectos, programas o contratos relacionados con el servicio de transporte escolar con cobertura en zona rural y urbana.	165

El proponente que cuente con experiencia en interventoría a proyectos, programas o contratos relacionados con el servicio de transporte escolar con un número de rutas intervenidas mínima de 500.	165
TOTAL	495

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (390 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos siete (07) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: 200 puntos Al menos cinco (05) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: 100 puntos Al menos dos (02) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: 50 puntos	200
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica del Director de la Interventoría, como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos tres (03) contratos como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: 100 puntos Al menos dos (02) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: 50 puntos Al menos un (01) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte:30 puntos	100
Se asignará un puntaje máximo hasta de NOVENTA (90) puntos, por la acreditación de formación profesional a nivel de posgrado, especialización y/o maestría en áreas administrativas. 90 puntos	90
TOTAL	390

C). apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (100 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

100% personal Colombiano = 100 puntos
- de 100% personal Colombiano = 50 puntos
0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

D. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

En virtud de lo establecido en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018, por medio de cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, la entidad otorgará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de persona del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La supervisión del contrato, durante la ejecución del mismo verificara que el proponente que resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	PUNTAJE
CUMPLE	10
NO CUMPLE	0

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la

calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
REDUCCION DE PUNTAJE POR MULTAS

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Orden de elegibilidad y adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: “Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. 3. Una vez

resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la

persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el

Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la

información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.
GARANTÍAS DEL CONTRATO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:
GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE: De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.
Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.
Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:
Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
Debe incluir claramente el número y año del contrato.
Debe incluir el objeto del contrato.
Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.

El tomador debe ser únicamente el contratista.

Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo

La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección da lugar al pago de los siguientes Impuestos:

Número	Concepto	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
2	ADULTO MAYOR	5 %
3	ITP	3.0%
TOTAL		10.5 %

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a el CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Departamento del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO
Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	NO
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

"UMBRAL DE MIPYMES Umbral PYMES US$ **125.000**
Umbral PYMES COL$ 457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra fuera de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, NO es procedente realizar la limitación a **MIPYMES,** por cuanto no se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos

2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver análisis del sector **ANEXO A ANALISIS DEL SECTOR** al presente estudio.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Ver matriz de riesgos **ANEXO B MATRIZ DE RIESGOS** al presente estudio.

CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.

Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.

Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.

Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.

Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la firma del acta de inicio se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.

Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta.

Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive.

Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato.

Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CAUSALES DE RECHAZO: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

Cuando a la radicación de la propuesta no se allegue la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Cuando desde el momento de la radicación de la oferta, no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.

Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

Cuando el RUP no se encuentre vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección, o la información contenida en él no adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación

Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.
Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 533.287.768"
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, la Gobernación del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CAPÍTULO 9
TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo o quien este delegue.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Literal e) del Numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:
Registro Presupuestal.
Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
Pago de impuestos
REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de INTERVENTORÍA que se derive del presente proceso de selección.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Departamento del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
La resolución de adjudicación.
Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para laejecución del mismo.
Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el

incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Lugar y Fecha)Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYOSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2026
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-2 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad ;
Representante del Consorcio o Unión Temporal ,
integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_(objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento,

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de estacarta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta nien el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en laejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentesen otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
Que la propuesta se entrega en un original que consta de.....folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		E-mail	
Número de Teléfono		Celular	
Número de Fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*

*Marcar con una X

Que anexo propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral.... del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de ... meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../..../2024) Hasta: (..../.../2024)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que laintegran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal _____
C. C. No.___de _____
Matrícula Profesional No._____[anexar copia] No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____[anexar copia (s)] Dirección de correo ___
Correo electrónico _____ Telefax _
Ciudad __

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Dirección

Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2025
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-2 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y_____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

(nombre o razón social del integrante) y ___ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es

, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION

(%)(1)

_____ _____

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. El Consorcio se denomina CONSORCIO

.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representante del Consorcio es___(indicar el nombre), identificado con

C. C. No.__de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de_____de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
(Lugar y Fecha)Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2025
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO PUTUMAYO**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
(nombre o razón social del integrante) y ___ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)	(2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe serigual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL____. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El Representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con C. C. No.

de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias ysuficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_, a los_____días del mes de_____de 2024.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargar porconcepto de seguridad social, viáticos, etc.
Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
Gastos de administración.
Utilidades del consultor.
Gastos contingentes.
Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Nombre del Representante Legal:
C. C. No.___ de

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 4ª PROPUESTA ECONÓMICA
CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No.__ de FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo_____, identificado con_____No._____, en mi calidad de
, de la persona jurídica_con NIT No._____(en adelante "PJ") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número		RUT No.	

d e f a x			

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUSINTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
	Gran contribuyente		
	Régimen común		
	Régimen simplificado		
	Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por laDIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
Contratista:			
Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
Industrial			
Comercial			
Servicios			

<<Espacio para firma>> NOMBRE Y FIRMA
C.C. Node

FORMULARIO No. 7 A
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)
Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo,_____identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en_____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos CINCO (5) años a la fecha, he sido objeto SI NO de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA___
NOMBRES Y APELLIDOS
Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)
Señores

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo,_____identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en_____, en mi condición de__, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de___, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI__NO_de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA___
NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: ____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normasde Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal _____
C. C. No.___de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9A EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado enel registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV(incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal ____
C. C. No.___de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 9 B EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTECERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal ____
C. C. No.___de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 10 CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutadoen el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferenteo miembro del oferente)	
¿El contratista es unproponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV(incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____ Nombre del Representante Legal ____
C. C. No.___de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No.11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Putumayo a los_____días del mes de_____del 2021

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. NIT:

Para proponentes plurales, se requiere que cada uno de ellos suscriban el presente CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)